ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LLEVAR A CABO LA *"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR*".

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el MUNICIPIO DE CLEMENCIA, realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, que tendrá como objeto: ***"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR".***

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Clemencia, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Clemencia, Bolívar, conforme lo establece el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad descentralizada territorialmente cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a desarrollar el plan de desarrollo municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la constitución política le señala al Estado, tal como lo dispone el artículo 2° de la carta superior y el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Clemencia, Bolívar, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo "***UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027***" tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la constitución política especialmente en los Arts. 2, 209, 315 -3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, ello en armonía con las competencias otorgadas a los municipios en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, que señala: "*Competencia de los Municipios en otros sectores. Además de las establecidas en la constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios directa o indirectamente, con Recursos Propios, del Sistema general de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar, proyectos de interés municipal y necesita desarrollar los componentes establecidos en el Plan De Desarrollo Municipal".*

Las acciones necesarias para la consecución de los objetivos del contrato se encuentran relacionadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "***UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO"***. Gestión Orientada a Resultados de la presente Administración Municipal en los diferentes campos de obra. La ejecución de los objetivos del Municipio de Clemencia, Bolívar, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, procesos y programas en los que interviene.

Ahora bien, los servicios funerarios son un servicio de carácter público de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, por lo tanto, su prestación requiere de controles necesarios para que no se afecten derechos e intereses colectivos y la dignidad humana, que pueden llegar a ser objeto de tutela jurídica por la legislación, en caso de verse afectados derechos fundamentales o conexos.

Los servicios de destino final, por su naturaleza presentan unos aspectos e impactos ambientales significativos que redundan directamente con el derecho fundamental al saneamiento básico, el cual por su carácter constitucional presentan una relación directa con el concepto de conexidad de derechos citados, que no es otro que, la relación entre derechos fundamentales tales como la vida y la salud de las personas; Así las cosas, le corresponden a las administraciones departamentales y municipales garantizar el acceso digno a los servicios funerarios, como la protección a la salud pública y a la promoción de una sociedad equitativa y justa, disponiendo para tal efecto de herramientas que permitan transparentar este cometido, como lo es del caso, asegurar la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los cementerios que permitan el destino final de las personas fallecidas.

Actualmente, el municipio de Clemencia presenta un alto riesgo en la infraestructura del cementerio municipal debido a su paulatino deterioro que acarrea consigo, problemas sanitarios y de contaminación del ambiente; que pueden repercutir en la salud pública de los habitantes del municipios y de igual manera ocasionar accidentes o lesiones en las personas de la comunidad que frecuentan el mismo; De esta forma es pertinente que la administración municipal realice el mantenimiento rutinario a dicho espacio a través del desmonte y limpieza manual de maleza (Rocería), aplicación de veneno para maleza, limpieza y recolección manual de material sedimentado como residuos sólidos (sacos, botellas platicas, etc.), llenado en bolsas de polipropileno y retiro en volqueta, intervención a la iluminación y pintura.

Con base en la exposición presente, la administración municipal de Clemencia - Bolívar, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO 2024-2027***" ha priorizado un proyecto de inversión, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal, armonizado con los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental así:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA:**
  Plan: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
  Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
  Catalizador: 1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo.
  Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
  Programa: 1905 - Salud pública.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL PERIODO (2024-2027) "BOLÍVAR ME ENEMORA"**
  Estrategia: Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.
  Programa: Bolívar Me Enamora en Salud oportuna y de calidad.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLÍVAR PERIODO (2024-2027) "*UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO*"**
- **Estrategia:** Clemencia, unidos por el bienestar social integral e inclusivo: Desarrollo humano con oportunidad y atención para todos.
- **Programa:** Salud y Protección Social.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Clemencia - Bolívar, bajo el Código **BPIN 2024132220168,** Territorial**,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Clemencia – Bolívar, de la vigencia 2024, adoptado y aprobado mediante Resolución N° ABC2401152 del 15 de enero de 2024 y el Plan de Acción Sectorial de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la vigencia 2024.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación: Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelanta la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo

9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo
12. seguridad e investigación privada
13. servicios a edificios
14. Actividades administrativas y de apoyo.
15. Educación superior privada
16. Salud humana privada
17. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios o de oficina y otras actividades

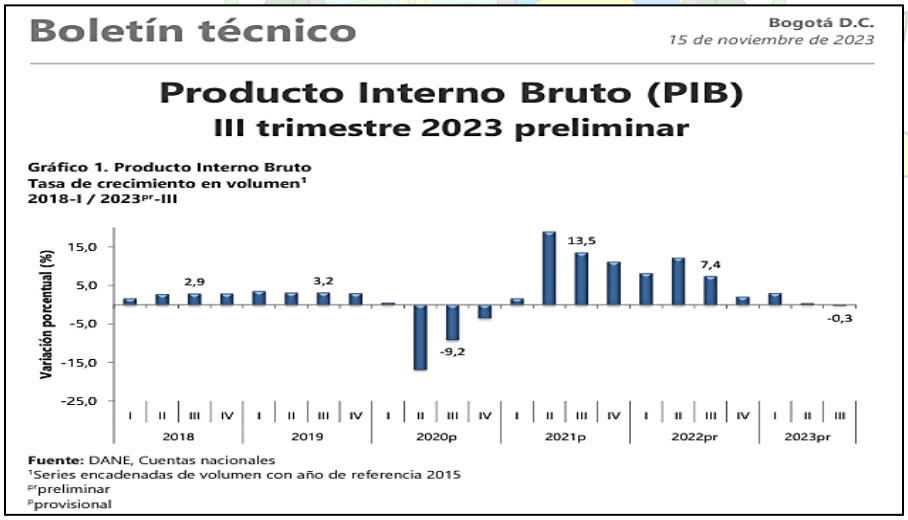
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios identificados con el código 72141200, Servicio de construcción de sistemas de drenaje.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Ahora bien, al estudiar el PIB desde el enfoque del gasto, encontramos que, en el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital decrece 33,5%.
- Exportaciones crecen 4,2%.
- Importaciones decrecen 21,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 4,4%.
- Exportaciones crecen 2,4%.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

- Importaciones decrecen 3,7%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Gasto de consumo final[2]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[3]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Por otra parte, el gasto de consumo final, en el tercer trimestre de 2023 crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

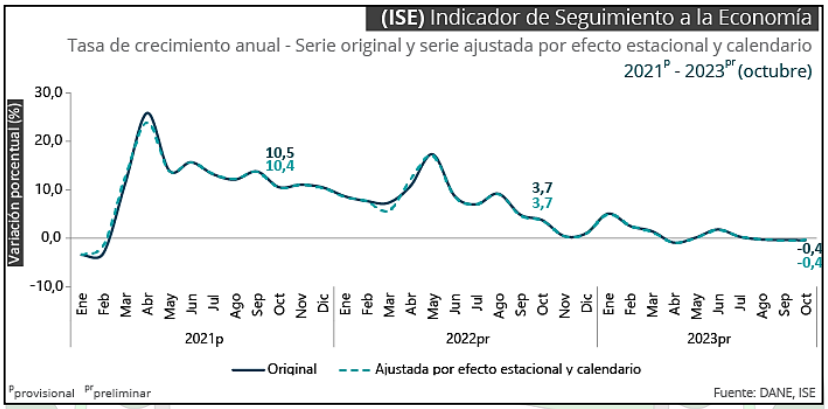
- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,4%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 1,9%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

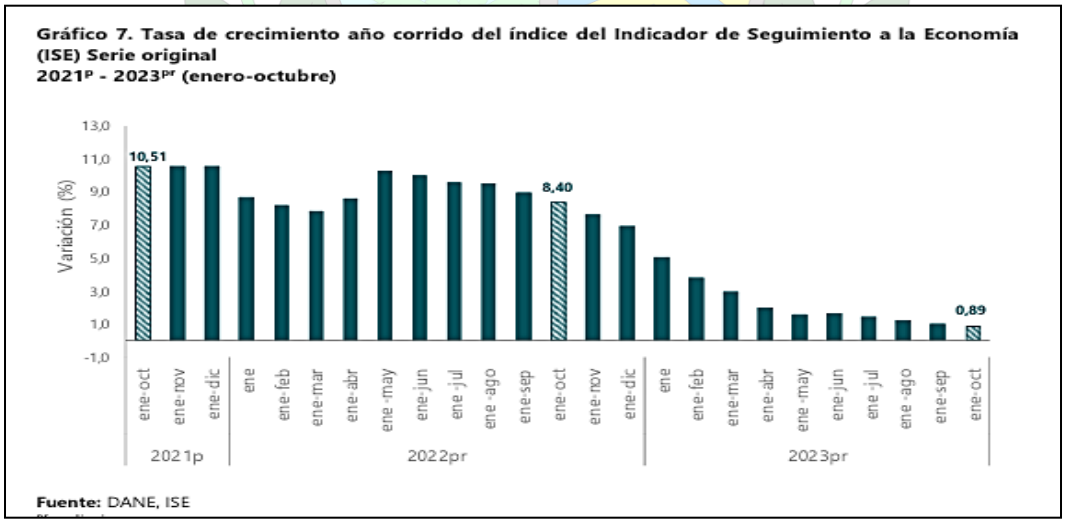
Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	0,4	1,4	0,4
Gasto de consumo final del gobierno general	1,9	1,1	-5,4
Gasto de consumo final	**0,7**	**1,4**	**1,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Según el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), para el mes de octubre de 2023 el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022pr (120,29).



Para el periodo enero-octubre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 0,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022pr, de enero a octubre registró un crecimiento de 8,40%.



Para el caso particular de las actividades Terciarias o sector de los servicios, para el mes de octubre de 2023 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 129,83, lo que representó un decrecimiento de 0,36% respecto al mes de octubre de 2022 (130,30). En cuanto a la

serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de octubre de 2023, se ubicó en 133,50, lo que representó un decrecimiento de 0,16% respecto al mes de octubre de 2022pr (133,71).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (octubre)

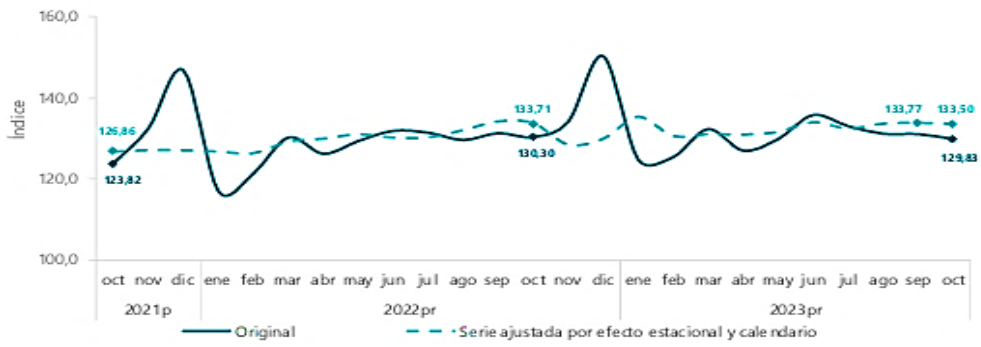


Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (octubre)



2.1. INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR.

Según datos del DANE, en lo corrido de la vigencia 2023, seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (8,78%): Transporte (15,13%), Restaurantes y hoteles (11,55%), Educación (11,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,19%), Bienes y servicios diversos (9,51%) y por último, Salud (9,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,75%), Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,33%), Recreación y cultura (6,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,44%), Prendas de vestir y calzado (5,02%) y, por último, Información y comunicación (0,30%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	10,24	1,32	15,13	1,92
Restaurantes y hoteles	9,43	15,63	1,55	11,55	1,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,84	0,12	11,19	0,19
Bienes y servicios diversos	5,36	11,71	0,62	9,51	0,50
Salud	1,71	8,75	0,15	9,25	0,15
TOTAL	100,00	11,72	11,72	8,78	8,78
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,06	0,68	8,75	0,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,52	2,12	8,33	2,56
Recreación y cultura	3,79	7,26	0,26	6,33	0,22
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,49	4,30	5,44	1,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,56	0,36	5,02	0,17
Información y comunicación	4,33	0,19	0,01	0,30	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,26 puntos porcentuales a la variación total.

En noviembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (43,94%), arriendo imputado (6,94%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,37%), arriendo efectivo (7,08%), electricidad (16,64%), transporte urbano (11,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,79%), frutas frescas (21,99%), suministro de agua (9,73%) y productos de limpieza y mantenimiento (11,63%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: plátanos (-10,05%), cebolla (-14,83%), aceites comestibles (-6,30%), yuca para consumo en el hogar (-27,89%) y papas (-7,14%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2023

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	43,94	1,12
Arriendo imputado	6,94	0,88
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	11,37	0,80
Arriendo efectivo	7,08	0,65
Electricidad	16,64	0,57
Transporte urbano	11,20	0,49
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	12,79	0,27
Frutas frescas	21,99	0,24
Suministro de agua	9,73	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,63	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

VARIACIÓN ANUAL DE SALARIOS MÍNIMOS	
VIGENCIAS	**VALOR**
Salario Mínimo 2012	$ 566.700
Salario Mínimo 2013	$ 589.500
Salario Mínimo 2014	$ 616.000
Salario Mínimo 2015	$ 644.350
Salario Mínimo 2016	$ 689.455
Salario Mínimo 2017	$ 737.717
Salario Mínimo 2018	$ 781.242
Salario Mínimo 2019	$ 828.116
Salario Mínimo 2020	$ 877.803
Salario Mínimo 2021	$ 908.526
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2024 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2023 se sitúa en -1.0%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 0.76%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en -0.7%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2023 alcanzó el 8.78%, y la variación anual de noviembre 2023 respecto a noviembre 2022 es del 10.15%. La contribución de los salarios al ingreso nacional ha experimentado un incremento de 0.90%, pasando del 31.5% en el primer semestre de 2022 al 32.4% en el mismo periodo de 2023.

Así mismo, el PIB registró un crecimiento del 3.0% en el primer trimestre, 0.4% en el segundo, y una disminución del -0.3% en el tercer trimestre de 2023.

Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2024 en un valor de $ 1.300.000, es decir, un aumento aproximado del 12%, y un incremento al auxilio del transporte a $ 162.000, el cual corresponde aproximadamente a un 15% en relación con la cifra acordada para el año 2023.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salariar en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2024	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Legal Mensual vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

2.3 SUB SECTOR DE LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTOS.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria

de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

2.3.1 MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA		
LEY/DECRETO O RESOLUCIÓN	**OBJETO**	**SUBSECTOR EN EL QUE INCIDE**
Ley 0061 de 1978	Ley Orgánica de Desarrollo Urbano, con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, todo núcleo urbano con más de 20.000 habitantes deberá formular su respectivo Plan Integral de Desarrollo con base en las técnicas modernas de planeación urbana y de coordinación urbano-regional. Modificada por la Ley 0617 del 2000.	Edificación e Infraestructura
Ley 0009 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. El objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades y de sus áreas de influencia en los aspectos físico, económico, social y administrativo, los municipios con una población mayor de cien mil (100.000) habitantes. Modificada por ley 002 de 1991. Modificada por la Ley 388 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Ley 002 de 1991	Por la cual se modifica la Ley 9a. de 1989 en las Áreas Metropolitanas el plan de desarrollo expedido por la Junta Metropolitana prevalecerá sobre los planes que adoptaren los municipios que integran el área en las materias que son de competencia de las respectivas áreas. Artículos 1, 3 y 4. Derogado expresamente por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997	Edificación
Ley 003 de 1991	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones. Modificada por Ley 388 de 1997. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010	Edificación
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado. Derogado parcialmente por Artículo 285 de la Ley 223 de 1995.	Infraestructura

Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones. El art. 32 de esta Ley (cláusulas unilaterales) fue derogado por el art. 73, Ley 1682 de 2013.	Infraestructura
Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Modificada por el artículo 96 de la Ley 617 de 2000.	Ley 136 de 1994 Por la cual se dictan Edificación e Infraestructura
Ley 258 de 1996	Por la cual se establece la afectación a vivienda familiar y se dictan otras disposiciones tendientes a la protección de la vivienda. Modificada por la Ley 854 de 2003.	Edificación
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte, en la que se señala como prioridad esencial del Estado, la protección de los usuarios, al tiempo que le ordena exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad de los modos de transporte, dándole prioridad a los medios de transporte masivo. El objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del Transporte Público Aéreo, Marítimo, Fluvial, Férreo, Masivo y Terrestre y su operación en el Territorio Nacional. Modificada por el Decreto 1561 de 2002. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1702 de 2013. Modificada por la Ley 1762 de 2015	Infraestructura
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
Ley 388 de 1997	Mediante la cual se armonizan las normas urbanísticas, medioambientales y en general de desarrollo urbano en Colombia. Modificada por la ley 507 de 1997. Modificada por la ley 614 de 2000. Modificada por la ley 810 de 2003. Modificada por la ley 902 de 2004. Modificada por la ley 962 de 2005. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Edificaciones	Edificaciones
Ley 397 de 1997	Sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. proyectos de construcción con elementos patrimoniales, históricos o culturales se enmarcan en esta ley. Ley declarada EXEQUIBLE en cuanto a la forma de su expedición por la Corte Constitucional mediante Sentencia C15598 de 28 de abril de 1998. Modificada por la Ley 617 de 2000. Modificada por la Ley 666 de 2001. Modificada por la Ley 797 de 2003. La interpretación del Artículo 37 de esta ley debe tenerse en cuenta mediante Decreto 2590 de 2003. Modificada por la Ley 1185 de 2008. Modificada por la Ley 1379 de 2010. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1675 de 2013. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019	Infraestructura
Ley 400 de 1997	Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes. La ley establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen. Modificada por la Ley 1229 de 2008. Modificado por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1796 de 2016.	Edificación e Infraestructura
Ley 9 de 1997	Ley 9 de 1997 Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo. Por haber salido publicada incompleta en la edición número 35.193 del 5 de febrero de 1979, se inserta debidamente corregida la Ley 9 de 1979 en la presente edición, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Modificada por la Ley 73 de 1988. Modificada por el Decreto 919 de 1989. Modificada por el Decreto 126 de 2010. Modificada por la Ley 1805 de 2016.	Edificaciones
	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se crea el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, se dicta el Código de Ética Profesional, se establece el Régimen Edificación e Infraestructura Disciplinario para estas	

Ley 435 de 1998	profesiones, se reestructura el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura en Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares y otras disposiciones. Modificada por la Ley 842 de 2003. Modificada por la Ley 962 de 2005. Modificada por la Ley 1325 de 2009. Adicionada mediante la Ley 1768 de 2015.	Edificación e Infraestructura
Ley 546 de 1999.	Por la cual se dictan normas en materia de vivienda, se señalan los objetivos y criterios generales a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular un sistema especializado para su financiación, se crean instrumentos de ahorro destinado a dicha financiación, se dictan medidas relacionadas con los impuestos y otros costos vinculados a la construcción y negociación de vivienda y se expiden otras disposiciones. Modificada por la Ley 964 de 2005. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificado por la Ley 1328 de 2009. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1537 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013. Modificada por el Decreto Ley 890 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificaciones
Ley 550 de 1999	Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. INHIBIDA mediante Sentencia C95500 de 26 de julio de 2000. EXEQUIBLE, únicamente respecto del vicio de trámite según Sentencia C140500 de 19 de octubre de 2000. Modificada por la Ley 617 del año 2000. Adicionada por la Ley 590 de 2000. Prorrogada por la Ley 922 de 2004. Modificada por la Ley 1116 de 2006. Modificada por la Ley 1607 de 2012. Modificada por la Ley 1673 de 2013.	Infraestructura
Ley 599 de 2000	Por la cual se expide el Código Penal.	Edificación e Infraestructura
Ley 614 de 2000	Por medio de la cual se adiciona la Ley 388 de 1997 y se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial. Se crean los comités de integración territorial para la adopción de los planes de ordenamiento territorial	Edificación e Infraestructura
Ley 617 de 2000	Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional. Modificada por la Ley 821 de 2003. Modificada por la Ley 1148 de 2007. Modificada por la Ley 1296 de 2009. Modificada por la Ley 1416 de 2010. Modificada por la Ley 1865 de 2017. Modificada por el Decreto Ley 298 de 2017. Modificada por la Ley 1871 de 2017. Modificada por la Ley 1896 de 2018. Modificada por la Ley 1943 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019. Edificación e Infraestructura	Edificación e Infraestructura
Ley 633 de 2000	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Tarifa de licencias, normas en materia tributaria y otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 300 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 406 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 556 de 2001. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1626 de 2001.	Edificación e Infraestructura
Ley 675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal. Modificada por el Decreto 1380 de 2002. Modificada por la Ley 1564 de 2012. Modificada por la Ley 1607 de 2012.	Edificaciones
Ley 708 de 2001	Por la cual se establecen normas relacionadas con el subsidio Familiar para vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificaciones
	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito. Modificada por la Ley 903 de 2004. Modificada por	

Ley 769 de 2002	la Ley 1239 de 2008. Modificada por la Ley 1281 de 2009. Modificada por la Ley 1383 de 2010. Modificada por la Ley 1397 de 2010. Modificada por el Decreto 15 de 2011. Modificada por la Ley 1503 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1548 de 2012. Modificada por la Ley 1696 de 2013. Modificada por la Ley 1730 de 2014. Modificada por la Ley 1811 de 2016. Modificada por la Ley 1843 de 2017. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 789 de 2002	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. Modificada por la Ley 828 de 2003. Modificada por la Ley 920 de 2004. Modificada por la Ley 1111 de 2006. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1150 de 2007. Reglamentada parcialmente por el Decreto 1160 de 2010. Modificada por la Ley 1430 de 2010. Modificada por la Ley 1438 de 2011. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1636 de 2013. Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1819 de 2016.	Edificación e Infraestructura
Ley 810 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. Modificada por la Ley 1001 de 2005. Modificada por la Ley 1801 de 2016.	Edificaciones
Ley 820 de 2003	La presente ley tiene como objeto fijar los criterios que deben servir de base para regular los contratos de arrendamiento de los inmuebles urbanos destinados a vivienda. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1564 de 2012.	Edificaciones
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. Modifica el artículo 167 Mediante la Sentencia C07803 de 6 de febrero de 2003. Modifica el artículo 167 mediante la Sentencia C64903 de 5 de agosto de 2003.	Edificación e Infraestructura
Ley 902 de 2004	Por la cual se adicionan algunos artículos de la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones. Y se constituyen las Normas Urbanísticas y Estructurales.	Edificaciones
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos. Con objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. Corregida por el Decreto 3075 de 2005. Modificada por la Ley 1212 de 2008. Modificada por la Ley 1437 de 2011. Modificada por la Ley 1447 de 2011. Modificada por la Ley 1481 de 2011. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1819 de 2016. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 973 de 2005	Por la cual se modifica el Decreto Ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, tendrá como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto. Modificada por la Ley 1114 de 2006. Modificada por la Ley 1305 de 2009.	Edificaciones.
Ley 1083 de 2006	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9º de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 1114 de 2006	Se destinan recursos para la vivienda de interés social.	Edificaciones
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Modificada por la Ley 1450 de 2011. Modificada por la Ley 1474 de 2011. Modificada por la Ley 1508 de 2012. Modificada por el Decreto 19 de 2012. Modificada por la Ley 1563 de 2012.	Edificación e Infraestructura

	Modificada por la Ley 1753 de 2015. Modificada por la Ley 1882 de 2018. Modificada por la Ley 1955 de 2019.	
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" y se dictan otras disposiciones. Política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.	Infraestructura
Ley 1209 de 2008	Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.	Edificación e Infraestructura
Ley 1287 de 2009	La cual establece los mecanismos de integración social para personas con limitaciones. Decreta directrices para: bahías de estacionamiento, movilidad reducida y accesibilidad.	Edificación e Infraestructura
Ley 1469 de 2011	Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones para promover el acceso a la vivienda.	Edificación
Ley 1537 de 2012	Señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de VIS y proyectos de VIP destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.	Edificación
Ley 1561 de 2012	Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Modificada por la ley 1796 de 2016. Modificada por la ley 1940 de 2018. Modificada por la ley 1943 de 2018.	Edificación
Ley 1682 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificada por el Decreto 3049 de 2013. Modificada por el Decreto 476 de 2014. Modificada por la Ley 1742 de 2014. Modificada por la Ley 1882 de 2018.	Infraestructura
Ley 1625 de 2013	Dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Ley 1742 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Edificación e Infraestructura
Ley 1796 de 2016	Generar medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones, el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos y establecer otras funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro. Reglamentada por el Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones
Ley 1943 de 2018	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. Modificada por la ley 1955 de 2019.	Edificación e Infraestructura
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Infraestructura
Ley 1955 de 2019	Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”	Edificaciones e Infraestructura
	Es el Código de Régimen Departamental que comprende al Departamento como entidad territorial y sus funciones; de igual manera sus Condiciones para su creación, deslinde y amojonamiento; Planeación departamental y coordinación de funciones nacionales; Asambleas; Gobernadores y sus funciones; Bienes y rentas departamentales; Contratos; Personal; Control fiscal;	

Decreto 1222 de 1986	Entidades descentralizadas; convenios interdepartamentales y disposiciones varias. Modificado por el artículo 113 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el artículo 114 del Decreto 1122 de 1999. Modificado por el Artículo 57 del Decreto 266 de 2000. Modificado por el artículo 58 del Decreto 266 de 2000. Reformado por ley 617 de 2000. Modificado por el artículo 29 de la Ley 962 de 2005. Derogados los Artículos 9, 10, 11, 12 y 13 por el artículo 14 de la Ley 1447 de 2011.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2150 de 1995	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 37 es derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.	Edificación e Infraestructura
Decreto 1160 de 2010	Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.	Edificación
Decreto 926 de 2010	Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismoresistentes NSR10. Modificado por Decreto Nacional 092 de 2011. Modificado por Decreto 2525 de 2010. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 2525 de 2010	Por el cual se adoptan medidas para la modificación y revalidación de licencias de construcción y licencias por etapas. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 092 de 2011	Por el cual se hace una modificación al Reglamento de construcciones Sismo Resistentes NSR10 según documento anexo que hace parte del presente decreto. Modificado por Decreto 340 de 2012. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 340 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR10. Modificado por Decreto 945 de 2017.	Edificación e Infraestructura
Decreto 3049 de 2013	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias	Infraestructura
Decreto 476 de 2014	Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias. Modificado por el Decreto 476 de 2014. Modificado por la Ley 1742 de 2014. Modificado por la Ley 1882 de 2018.	Infraestructura
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En esta norma se compilan decretos que reglamentan los aspectos de las licencias de urbanismo y construcción para cualquier proyecto que incluya edificaciones en el país y se detallan otros criterios. Modificado por Decreto 1285 de 2015. Modificado parcialmente por Decreto 1203 de 2017.	Edificaciones
Decreto 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.	Edificaciones
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.	Edificación e Infraestructura
Decreto 554 de 2015	Determinar las medidas de seguridad aplicables a los establecimientos de piscinas de uso colectivo abiertas al público en general que deben ser cumplidas por los responsables de estas.	Edificaciones
Decreto 1285 de 2015	Establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social.	Edificaciones
Decreto 1898 de 2016	Definir esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales del territorio nacional.	Infraestructura
Decreto 945 de 2017	Por la cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10.	. Edificación e Infraestructura
Decreto 1203 de 2017	Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.	Edificaciones
	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. Formular la política de Gobierno en materia social del país relacionada con la competitividad, integración y desarrollo de los	

Resolución 1096 de 2000	sectores productivos del agua potable y saneamiento básico y expedir Resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 424 de 2001	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de noviembre 17 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 668 de 2003	Por la cual se modifican los artículos 86, 123, 126 y 210 de la Resolución número 1096 del 17 de noviembre de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 004 de 2004	Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C.	Edificaciones
Resolución 1023 de 2004	Por la cual se expide el reglamento técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos, que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.	Edificaciones
Resolución 1447 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución No. 1096 de noviembre 17 de 2.000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1459 de 2005	Por la cual se modifica la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 2320 de 2009	Adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS.	Edificación e Infraestructura
Resolución 1618 de 2010	Establecer las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia de la calidad del agua que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria, así como el instrumento básico de la calidad de esta. Modificada por la Resolución 1509 de 2011. Edificación	Edificación
Resolución 1510 de 2011	Por la cual se definen los criterios técnicos y de seguridad para piscinas y se dictan otras disposiciones.	Edificación
Resolución 4113 de 2012	Establecer el reglamento técnico a través del cual se señalen los criterios técnicos mínimos que deben cumplir los dispositivos de seguridad utilizados en las piscinas ubicadas en el territorio nacional, así como, los criterios administrativos que deben observar las autoridades que realizan las acciones de inspección, vigilancia y control a dichos dispositivos en el país.	Edificación
Resolución 90902 de 2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible.	Edificación
Resolución 661 de 2014	Por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Modificada por la Resolución 1127 de 2018.	Edificaciones
Resolución 549 de 2015	Se reglamentan los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía de edificaciones.	Edificaciones
Resolución 1394 de 2015	Por la cual se adopta el formato y el instructivo para realizar la declaración de conformidad de primera parte del proveedor de los dispositivos de seguridad utilizados en los estanques de piscinas.	Edificaciones
Resolución 631 de 2015	Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 41286 de 2016	Por la cual se adopta el plan de acción indicativo 2017-2022 para el desarrollo del programa de uso racional y eficiente de la energía.	Edificación e Infraestructura
Resolución 0017 de 2017	Procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios mínimos que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en el Artículo 42 de la Ley 400 de 1997.	Edificación e Infraestructura
Resolución 472 de 2017	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones.	Edificación e Infraestructura
Resolución 462 de 2017	Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de licencias urbanísticas vigentes.	Edificaciones

Resolución 463 de 2017	Por medio de la cual se adopta el Formulario único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.	Edificaciones
Resolución 0064 de 2018	Por la cual se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado al porcentaje las expensas derivadas de la función de los curadores urbanos que se destinará a la sostenibilidad de la vigencia que ejercerá la SNR.	Edificación e Infraestructura

2.3.2 AGENTES REGULADORES DEL SECTOR.

En el sector de la construcción se puede identificar una serie de agentes que intervienen dese el punto de vista de la regulación, diseño de políticas, manuales y guías para los subsectores del mismos; Los más representativos son:

AGENTES DEL SECTOR QUE INTERACTÚAN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN		
ENTIDAD	**OBJETO**	**SUBSECTOR EN EL INCIDE**
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Asesorar al presidente y entidades del Gobierno Nacional y apoyar a otras entidades del Estado en la construcción e implementación de políticas sectoriales, territoriales y poblacionales. Incidir en la formación de opinión pública cualificada y en la toma de decisiones de los sectores público y privado. Liderar la asignación y promover el uso efectivo de los recursos de inversión pública. Promover el desarrollo y el ordenamiento territorial, y la descentralización. Promover la efectividad de las políticas y proyectos de inversión pública a partir de su seguimiento y evaluación.	Edificación e Infraestructura
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Diseño, orientación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas de desarrollo urbano, vivienda, agua potable y saneamiento básico.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país.	Edificación e Infraestructura
Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico	Regulación de monopolios en la prestación de servicios públicos para que el préstamo del servicio se dé, de manera eficiente.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Minas y Energía	Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	Edificación e Infraestructura
ICONTEC	ICONTEC, a través de diferentes comités y equipo de trabajo, participa activamente en la definición de normas que contribuyen al crecimiento de estos sectores.	Edificación e Infraestructura
Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA	Consolidación del sistema nacional de información de vivienda y ejecución de políticas del gobierno nacional en materia de vivienda VIS urbana.	Edificación
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Administración eficiente de las cesantías y contribución a la solución del problema de vivienda y de educación de los afiliados.	Edificación
Curadurías Urbanas	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y edificación vigentes en el municipio o distrito, otorgando así las licencias de construcción y de urbanización.	Edificación
Superintendencia de Sociedades	Contribuir a la preservación del orden público económico por medio de las funciones de fiscalización gubernamental sobre las sociedades comerciales y ejercer las facultades jurisdiccionales previstas en la ley.	Edificación e Infraestructura
Ministerio de Trabajo	Formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral que contribuya a mejorar la calidad de vida de los colombianos, para garantizar el derecho al trabajo decente, mediante la identificación e implementación de estrategias de generación y formalización del empleo.	Edificación e Infraestructura

2.3.3 ESTRUCTURA Y SEGMENTACIÓN DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN A NIVEL NACIONAL.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores, denominados: i) Edificaciones, que hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional, e ii) Infraestructura, dedicada a la construcción de obras civiles, esta última desagregada también, de acuerdo con el uso.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

2.3.4 SUBSECTOR DE LAS EDIFICACIONES.

Es considerado por el sector como de máxima relevancia, debido a su función regulatoria en cuanto a las condiciones estructurales con las que deben contar las construcciones en Colombia ante la ocurrencia de un sismo, preservando las condiciones de seguridad de los ocupantes.

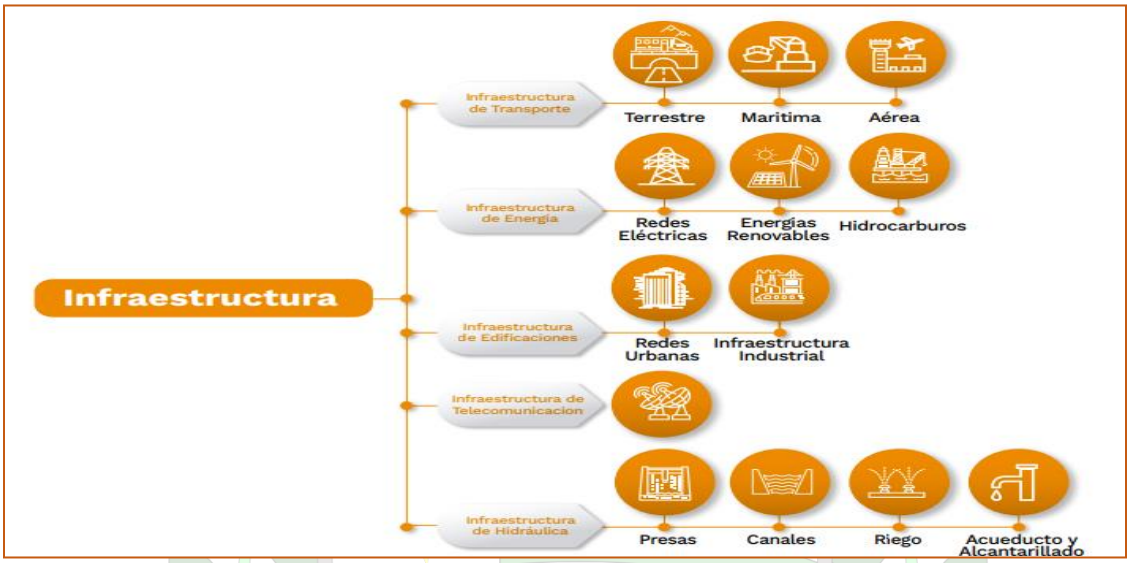
El subsector de edificaciones se desagrega entonces, según esta clasificación, en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional: residencial y no residencial; Entre las más contratadas en el sector público encontramos:

SUBGRUPOS PARA OCUPACIÓN NO RESIDENCIAL	
Uso ocupacional comercial	De servicios
	De bienes y Productos
Uso ocupacional o institucional	De reclusión
	De salud o incapacidad.
	De educación
	De seguridad Publica
	De servicios Públicos
Uso ocupacional lugares de reunión	Culturales
	Reunión Social
	Reunión Religiosa

2.3.5 SUBSECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA.

Para el caso del subsector denominado infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional y que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad. Dentro de ellas se contemplan proyectos categorizados por su función.

De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, se realiza la siguiente caracterización para el subsector infraestructura:



2.3.6 CARACTERÍSTICAS REPRESENTATIVAS DEL SECTOR A PARTIR DE LAS GENERALIDADES Y PARTICULARIDADES EN CADA SUBSECTOR.

2.3.6.1 Consumos del sector de la construcción.

La construcción es uno de los sectores con mayor influencia en la demanda total de productos de otros sectores económicos, debido a la gran cantidad de insumos requeridos en la ejecución de sus actividades (construcción de edificaciones, construcción de obras civiles y servicios generales de la construcción). La siguiente imagen describe el uso de algunos de los insumos referidos y su participación porcentual en el total de la producción del país. Los porcentajes más significativos están representados en los agregados para la elaboración del concreto como piedra, arena y arcilla, con un 81%; mismo porcentaje que se observa en los productos de vidrio y algunos productos no metálicos. La figura también relaciona otros productos demandados por la construcción con una menor proporción, como productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (71%), servicios de construcción (68%), maquinaria y aparatos eléctricos (54%), productos de madera, corcho, cestería y espartería (53%), seguidos de metales básicos (45%) y productos de la silvicultura y de la explotación forestal con un 43%. De esta forma, es claro que el sector de la construcción juega un papel relevante en la economía nacional, dado que tiene encadenamientos importantes con el 54% de actividades económicas: actividades extractivas, industriales, de servicios, financieras e inmobiliarias.

CONTRIBUCIÓN DEL CONSUMO DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA DEMANDA TOTAL DE PRODUCTOS



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en matriz de utilización DANE, 2020.

2.3.7 Caracterización de la oferta laboral en el sector de la construcción.

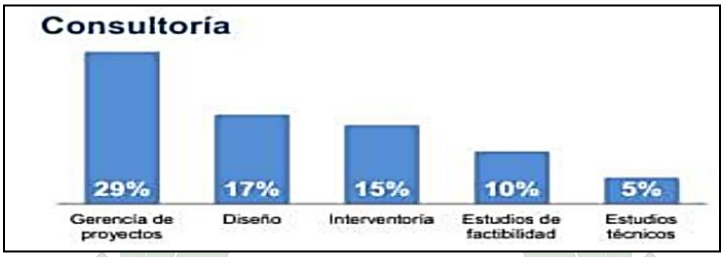
Además de los recursos físicos empleados en el proceso constructivo, el sector también se constituye como una fuente importante de generación de empleo. Por esta razón se hizo necesario analizar su contribución en términos de empleabilidad y vinculación laboral.

- **Distribución de ocupados.**

Los diferentes actores que hacen parte del sector de la construcción se encuentran ubicados dentro de la categoría de actores del sector productivo y se desenvuelven de acuerdo con alcances y objetivos particulares, asociados con actividades económicas propias del área. De acuerdo con el Estudio de Caracterización Sectorial (Cámara Colombiana de la Construcción, Human Capital, 2014), las áreas de trabajo del sector se encuentran claramente identificadas de la siguiente manera:

a. **Consultores:**

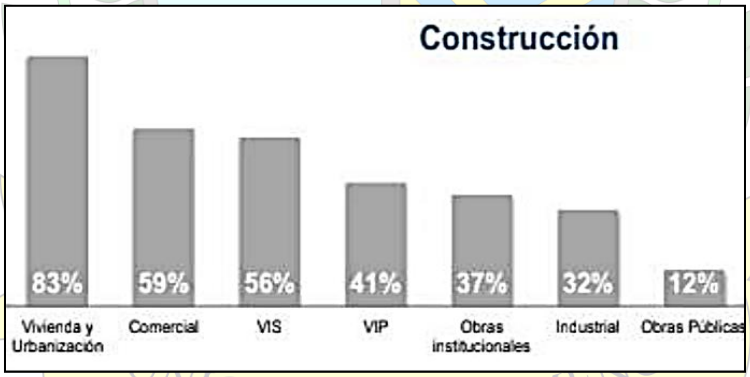
dentro de este grupo se encuentran actores que se desempeñan en áreas asociadas al diseño multidisciplinario, entre los cuales se destacan los consultores para diseños (viales, estructurales, ambientales, sociales, entre otros), gerencia de proyectos, interventoría de obras, estudios técnicos y de factibilidad. Su importancia radica en que son la base de información previa que permitirá ejecutar el proyecto o en el caso de la interventoría, garantizar la ejecución de los proyectos de acuerdo con los diseños aprobados.



En la anterior imagen, se relacionan las actividades de consultoría más representativas. La gerencia de proyectos representa la actividad con el mayor número de personas ocupadas (29%), lo que pone de manifiesto su impacto en la dinámica laboral del sector de la construcción, teniendo en cuenta que esta tarea es primordial para el éxito económico, financiero y técnico del proyecto. En orden de participación porcentual algunos consultores se dedican al diseño o a las interventorías con un 17% y 15%, respectivamente. En una menor proporción están los consultores dedicados a hacer estudios de factibilidad (10%) y estudios técnicos (5%).

b. Constructores:

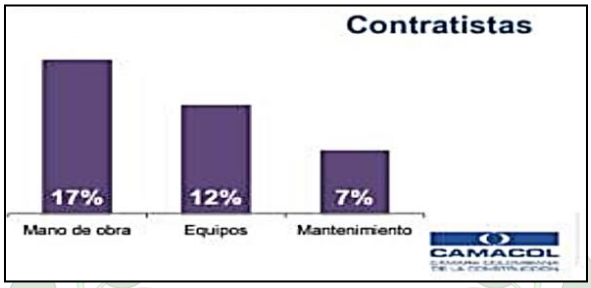
son personas u organizaciones que se dedica a realizar toda la gestión necesaria para que un proyecto de obra se materialice, lo que se logra a través de la ejecución de una obra civil o de una edificación.



En esta figura se observa que, en el subsector de edificaciones, los proyectos de vivienda y urbanización representan el mayor porcentaje de la ejecución de proyectos en la distribución interna para la agrupación del sector de la construcción, seguido de los proyectos de carácter comercial, viviendas tipo VIS (Vivienda de Interés Social) y tipo VIP (Vivienda de Interés Prioritario).

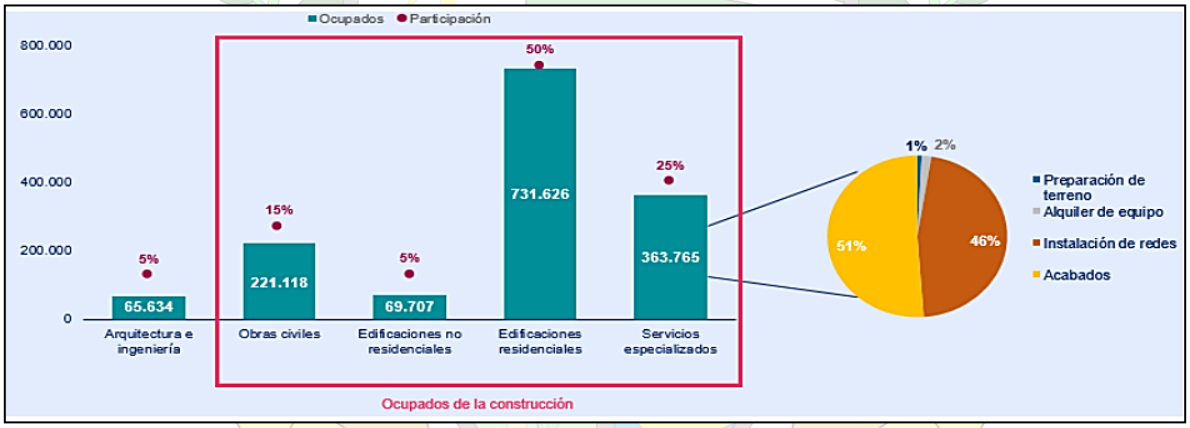
c. Contratistas:

están representados por empresas o personas naturales que ofrecen sus servicios a constructores para la ejecución de procesos de fabricación directa de elementos de obra o servicios según directrices y/o especificaciones dadas. Lo más común es encontrar dentro de este grupo actividades relacionadas con el suministro de mano de obra, operación de equipos, construcción y mantenimiento de obras, ya sean de edificación o de infraestructura.



Los tipos de proyectos más representativos donde intervienen contratistas para el sector de la construcción se aprecian en la Figura 7, donde se evidencia que la mano de obra representa un mayor porcentaje de participación, seguido de equipos y de mantenimiento.

Como complemento a lo expuesto anteriormente, se presentan los datos suministrados para este proyecto por parte de MinVivienda en el 2019, con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares realizada por el DANE (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2019).



Es importante observar en la imagen anterior, la distribución del personal ocupado en actividades de construcción y aquellas específicas de arquitectura e ingeniería (consultoría). Se evidencia que el 95% del personal que se dedica al sector de la construcción se encuentra ocupado directamente en actividades propias de construcción, de las cuales, un 15% labora en actividades de obras civiles, un 25% labora en servicios especializados, para edificaciones no residenciales se cuenta con un 5% de personal ocupado, mientras que para edificaciones residenciales el porcentaje de ocupados alcanza el 50%. Por último, las actividades profesionales de arquitectura e ingeniería están en su mayoría asociadas a dirección, orientación, diseño y seguimiento de actividades de obra, y ocupan el 5% restante. Es claro entonces, dentro de este análisis, que la edificación de vivienda abarca la mitad de los trabajadores empleados en el sector.

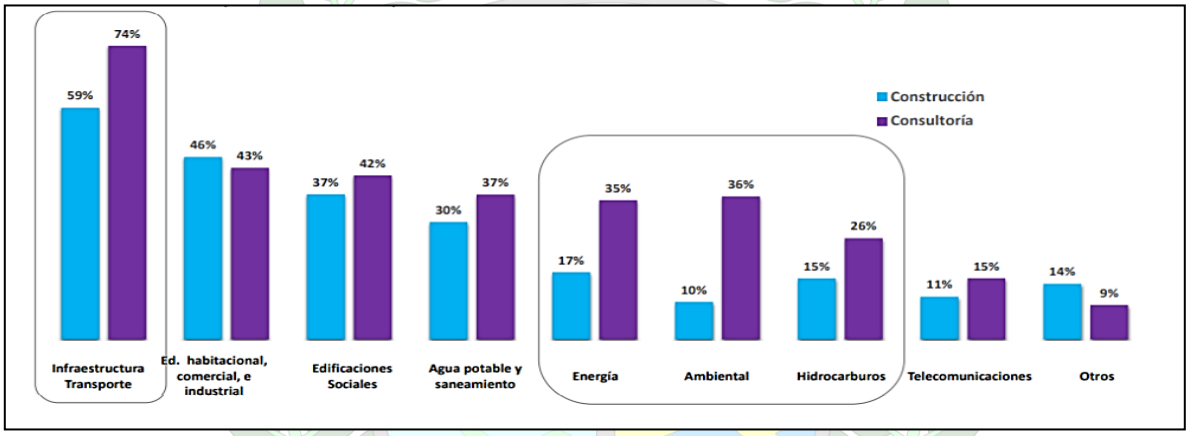
Así mismo, las actividades asociadas a servicios especializados ocupan un número considerable de personas (25%). Estos servicios incluyen mayoritariamente acabados e instalación de redes tales como las hidrosanitarias, protección contra incendio, gas, eléctricas, entre otras.

La diferencia en los porcentajes de ocupación registrados para obras civiles (15%) y edificaciones residenciales y no residenciales (agregadas suman un 55%), se debe a que los periodos de ocupación en cada actividad son diferentes: las actividades relacionadas con obras civiles tienen

lapsos de desarrollo considerablemente mayores respecto a los tiempos de ejecución que se manejan en la construcción de edificaciones.

- **Actividades en que se ocupa el personal en el subsector de infraestructura.**

En la figura que se presenta a continuación se observan las actividades a las que se dedican las empresas del subsector de infraestructura, a través de las cuales se desarrollan diversos tipos de obras civiles, y que por lo tanto representan campos ocupacionales para los trabajadores según la Encuesta de Percepción Sectorial (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).



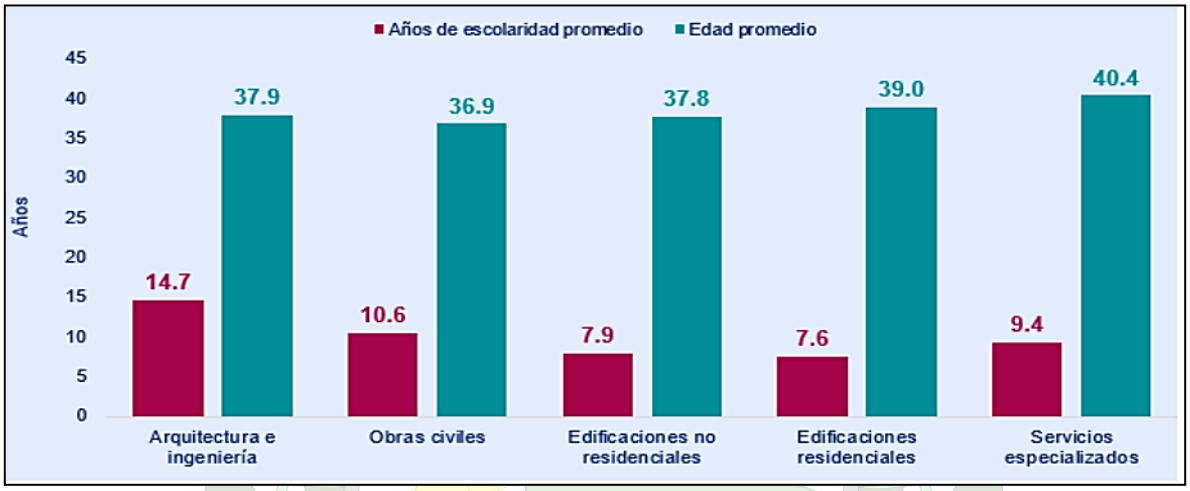
Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, presentación EPS, 2018 p. 5.

El subsector de infraestructura realiza diversos tipos de actividades de acuerdo con el uso y característica de la obra. Las obras de infraestructura de transporte son las que cuentan con mayor representación, y mayor cantidad de trabajadores ocupados. La segunda actividad que más aporta al empleo es la relacionada con la infraestructura de edificaciones habitacionales, comerciales e industriales. También se destaca que, para el grupo de consultoría, los sectores de energía, ambiental e hidrocarburos, son particularmente demandantes de personal con estas habilidades (Cámara Colombiana de la Infraestructura, 2018).

- **Escolaridad de los trabajadores del sector de la construcción.**

El sector de la construcción se caracteriza por ser heterogéneo en cuanto a nivel de escolaridad se refiere. La brecha de formación entre el personal que se encarga de diseñar y dirigir las actividades y el personal que las ejecuta es considerablemente notoria.

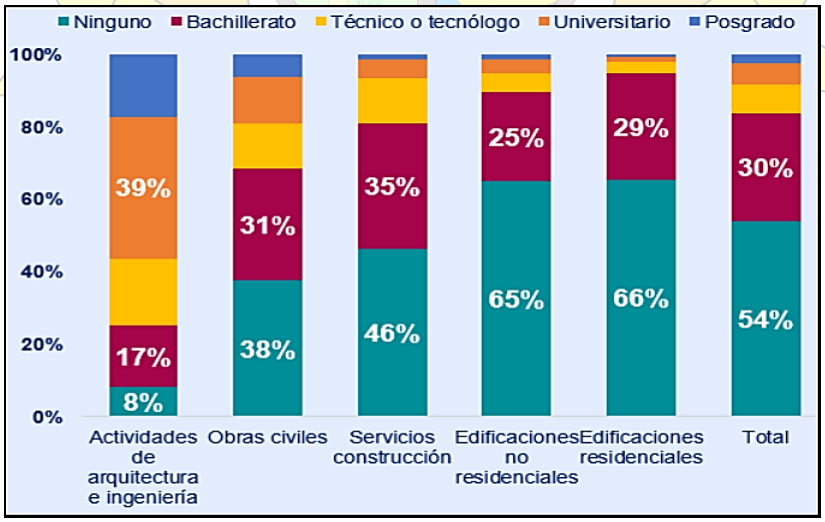
La siguiente imagen muestra la edad promedio y los años de escolaridad de los trabajadores, discriminado por subsectores de la actividad. Es claro que el personal ocupado en el desarrollo de proyectos de edificación tanto residencial como no residencial presenta un menor nivel de escolaridad, que equivale a Básica Secundaria incompleta.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 18.

Conviene subrayar que, a pesar de que existe una oferta de programas de formación para todos los niveles educativos, aún se sigue evidenciando que pocos trabajadores han alcanzado el nivel profesional (16 años de escolaridad), ni siquiera en el promedio de la categoría de "Arquitectura e Ingeniería". Adicionalmente, hay una proporción importante de trabajadores que solo ha cursado bachillerato, la masa crítica únicamente termina la primaria o parte de ella, y por último, un porcentaje que no ha cursado siquiera un grado de educación formal. A partir de lo anterior se infiere que las actividades operativas que se ejecutan en el sector son realizadas en gran proporción por personal con experiencia empírica.

La siguiente figura, evidencia que la mayoría de las personas ocupadas en el sector, no ha culminado ningún nivel de formación formal o no formal, con excepción de los que se desempeñan en actividades profesionales de arquitectura e ingeniería (dirección de actividades o de consultoría).

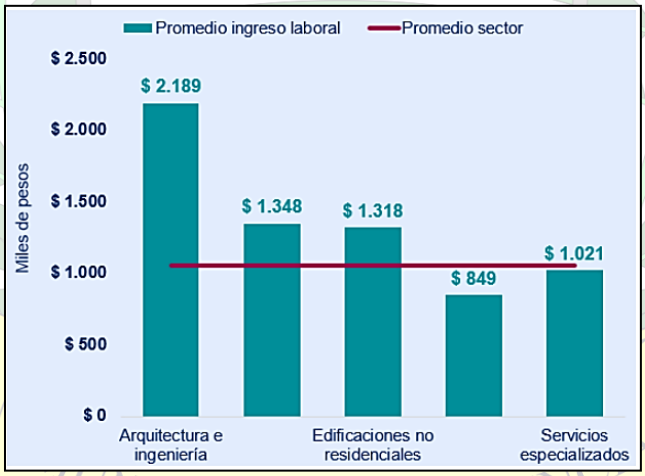


Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.

Por otro lado, el nivel de escolaridad bajo es predominante en el sector de la construcción para obras civiles, servicios de construcción, edificaciones residenciales y no residenciales. Únicamente en las actividades de arquitectura e ingeniería, relacionadas en su mayoría con la consultoría, se presenta un mayor porcentaje de ocupados de nivel profesional. Sin embargo, el promedio total indica que un 54% de los ocupados se encuentran sin escolaridad y que un 30% de personas ocupadas son bachilleres. Si bien, en el sector la mano de obra operativa representa la mayor cantidad de personas ocupadas sin formación académica alguna o muy baja; la educación superior (niveles técnico, tecnólogo, universitario y de posgrados) es de tan solo un 16%, en conjunto.

- **Aspectos salariales del sector de la construcción.**

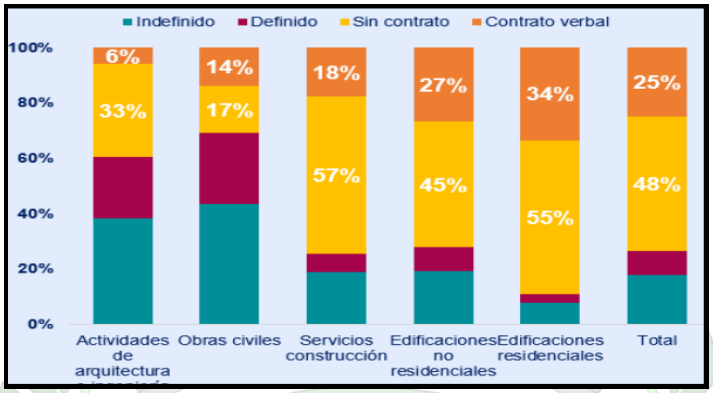
En línea con la mayor escolaridad en actividades de Arquitectura e Ingeniería, los trabajadores dedicados a dichas labores reportan mayores ingresos, con un promedio cercano a $2,2 millones. Para quienes se desempeñan en servicios especializados, el ingreso promedio está alrededor de un millón de pesos.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 19.

- **Modelos de contratación.**

El sector de la construcción se caracteriza por utilizar diversas formas de contratación de sus trabajadores, las cuales obedecen a la necesidad de personal para cada una de las etapas de obra. La subcontratación parcial o total, es muy recurrente a lo largo de todo el proceso constructivo, impactando en muchos casos la línea de mando y, por ende, la responsabilidad en el resultado final de las actividades ejecutadas.



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 20.

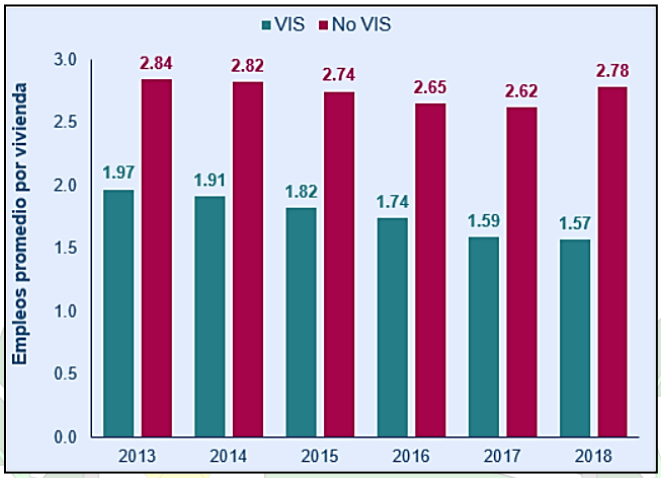
En la Figura anterior, se observan las diferentes modalidades realizadas en la contratación del personal y la proporción de cada una. Es evidente la preponderancia de la informalidad en la contratación para el total de las actividades del sector. La informalidad es sumamente crítica en servicios de construcción y edificaciones (residenciales y no residenciales), dado que los trabajadores laboran ya sea sin contrato o a través de contratos verbales. Los ocupados en esta modalidad informal corresponden principalmente a quienes desempeñan tareas de oficial o ayudante de obra.

Para el caso de actividades relacionadas con Arquitectura e Ingeniería, donde hay un mayor nivel de escolaridad e ingresos, los trabajadores tienen contratos formales con sus empleadores, ya sean a término definido o indefinido.

- **Situación de empleabilidad del sector de la construcción.**

En términos generales el sector de la construcción es generador de un número importante de empleos directos e indirectos en el ámbito nacional, lo que impacta de manera positiva al desarrollo del país en términos de oportunidades laborales para sus habitantes.

MUNICIPIO DE CLEMENCIA



Fuente: Presentación suministrada por MinVivienda Dirección Sistema Habitacional (DHS) con base en GEIH – DANE, 2019 p. 14.

Es importante además analizar el hecho, de que las edificaciones residenciales de tipo No VIS son más intensivas en cuanto al requerimiento de mano de obra, que las de tipo VIS. Esto se debe a que las obras para el desarrollo de No VIS son entregadas con la totalidad de los acabados, las segundas se entregan con acabados mínimos.

2.3.8 Características de las empresas que conforman el sector de la construcción.

Las características de cualquier empresa están condicionadas directamente por la actividad económica a la que se dedica, y a los recursos técnicos, financieros y humanos involucrados, entre otros aspectos. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta a continuación apartes analizados de estudios sectoriales realizados por CAMACOL y la CCI que permitieron caracterizar las empresas tipo, que conforman el sector de la construcción.

Este sector cuenta con un proceso productivo configurado por proyectos, cada proyecto de construcción está constituido por varias etapas, que pueden ir desde la realización del proyecto (etapa de concepción y diseño) hasta la realización de un plan de mantenimiento y operación integral de la infraestructura o edificio.

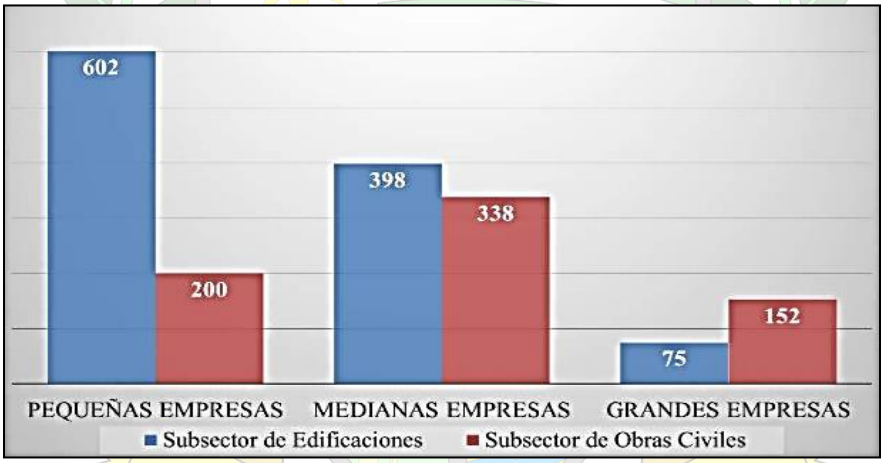
2.3.8.1 Número de empresas del sector y tamaño.

Tanto el subsector de edificación como el de infraestructura están conformados por diferentes tipos de organizaciones dedicadas a actividades de construcción, consultoría y en algunos casos, exclusivamente a la operación y mantenimiento de obras terminadas. Dichas organizaciones se clasifican según su procedencia, asociada directamente a su conformación, dentro de las que se encuentran empresas de naturaleza unipersonal, familiar, hasta las que están asociadas por grandes inversionistas.

De acuerdo con los datos consultados por CAMACOL, en la Superintendencia de Sociedades para el año 2019 se registran en Colombia 1.075 empresas dedicadas a la construcción para el subsector de edificaciones y 690 empresas dedicadas a la construcción de obras civiles.

Según los activos que poseen estas empresas, el área económica de CAMACOL realizó una clasificación por tamaños, de manera que aquellas con activos inferiores a $20.000 millones se consideran pequeñas empresas, si los activos que se encuentran están entre los $20.001 y $200.000 millones se consideran medianas empresas, y finalmente se denominan grandes empresas a las organizaciones cuyos activos superan el límite de los $200.001 millones.

Para el caso del subsector edificaciones de las 1.075 empresas, 602 pertenecen al grupo de pequeñas empresas (56%), 398 al grupo de medianas empresas (37%) y 75 de ellas corresponden a las grandes empresas (7%). Ahora, para las 690 empresas del subsector de obras civiles, 200 corresponden a las pequeñas empresas (29%), la mayoría de las empresas que son un total de 338 (49%) se clasifican en el grupo de medianas empresas, y con un número mayor frente a las empresas del subsector de edificaciones, 152 organizaciones (22%) hacen parte de las grandes empresas para el subsector de obras civiles.



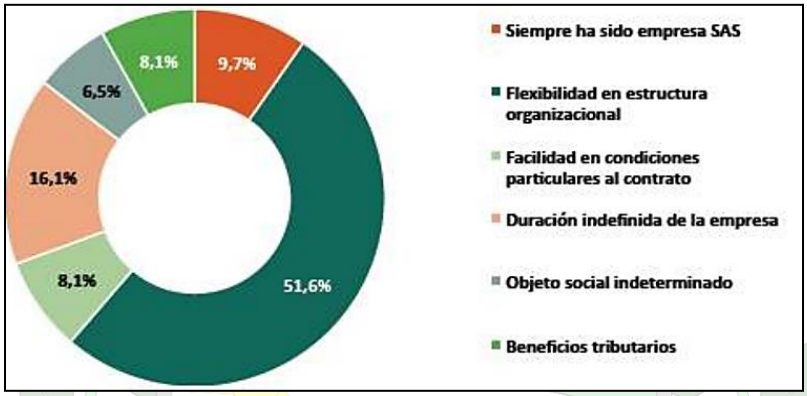
Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL. Datos Superintendencia de sociedades, 2019

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

2.3.8.2 Naturaleza jurídica de las empresas del sector.

Al igual que en el caso de empresas dedicadas a la edificación, como aquellas cuya actividad está orientada al desarrollo de obras de infraestructura, se evidenció que la selección del tipo de sociedad utilizada para la constitución de la firma depende principalmente de la estructura del capital accionario y de las protecciones jurídicas que tienen frente al patrimonio de los accionistas. Por ende, las más utilizadas en el sector de la construcción son S.A, S.A.S. y para algunos casos LTDA. Es importante aclarar que la tipología de las sociedades no siempre ha sido la misma, ya que con la aparición de la modalidad S.A.S. (Ley 1258 del 2008), se presentó un gran auge de esta figura considerada por muchos como la más atractiva del país, lo que provocó que muchas de las sociedades que tradicionalmente fueron constituidas bajo otra figura se mudaran a ella.

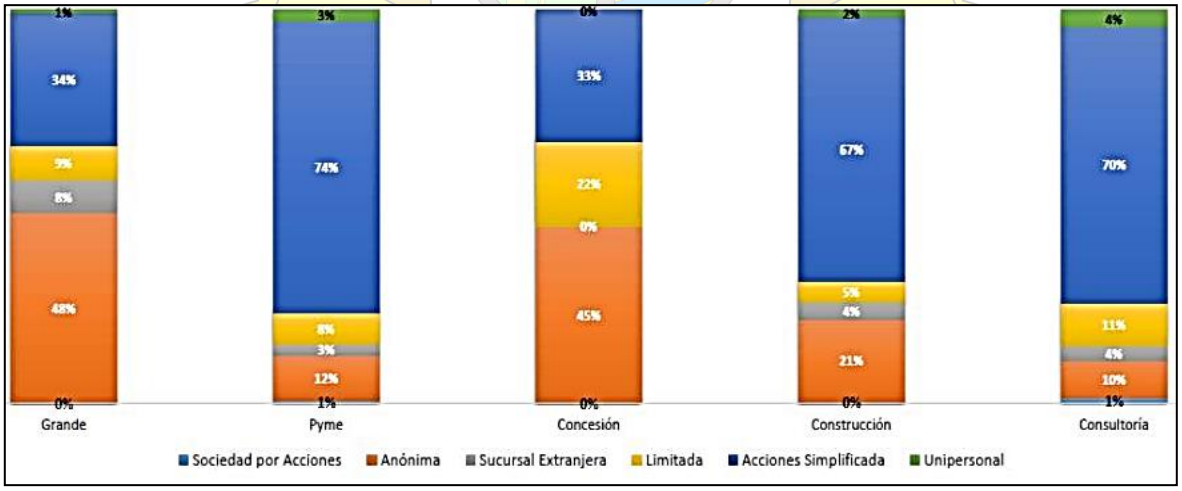
Dentro de los incentivos que se encontraron para que se iniciase esta migración hacía la constitución S.A.S., los cuales se evidencian en la siguiente imagen, destaca como razón principal la flexibilidad organizacional con un 51,6%, seguido por la duración indefinida de la empresa con un 16,1%.



Fuente: Cálculos DEE CAMACOL, Supersociedades Proyecto de investigación del sector de la construcción con el SENA, 2015, p. 49.

EL 67% de las empresas de infraestructura, están constituidas como sociedades por acciones simplificadas, seguidas por las sociedades anónimas 66 (21%). Asimismo, debe considerarse que la mayoría de las empresas tipo PYME también se han constituido como sociedad por acciones simplificadas.

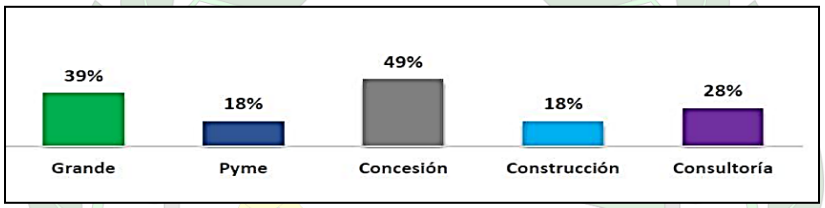
En cuanto a la naturaleza jurídica de las empresas dedicadas a consultoría en infraestructura, se observa que un 70% corresponde a sociedades por acciones simplificadas, mientras que en las concesiones hay mayor equilibrio entre las sociedades anónimas (45%), acciones simplificadas (33%) y limitada (22%). La Naturaleza jurídica de las empresas pertenecientes al subsector de infraestructura., es respaldada por los incentivos que se destacan en la Figura anterior, para el traslado de la sociedad a tipo SAS.



Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 41.

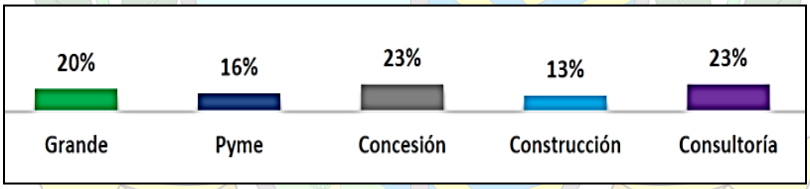
2.3.8.3 Política de externalización de operaciones.

Aunque la implementación de esta política es transversal a ambos subsectores, en este ítem se presenta apartados de importantes estudios que dan cuenta de su comportamiento y dinámica para el caso de infraestructura. La Figura que se presenta a continuación muestra que, en promedio, el 30.4% de las empresas cuenta con una política de remuneración de administradores. Para el sector de la construcción, las empresas PYME y ejecución de construcción son las que menos realizan esta política, con 18% de participación.



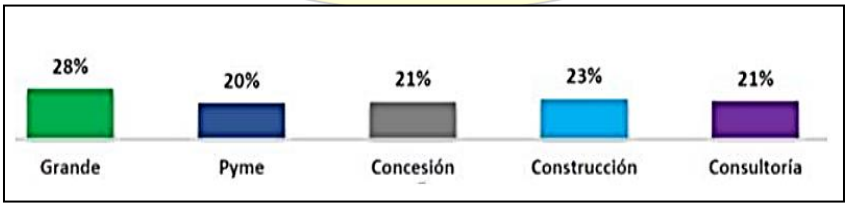
Fuente: Empresas con política de remuneración de administradores - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

En cuanto a la política para operaciones con partes vinculadas, se observa que en promedio el 81% de las empresas no tiene este tipo de política. Esta tendencia se evidencia en las empresas analizadas sin distinción de tamaño o subsector al que pertenezcan, sin embargo, la situación más crítica es para las constructoras, ya que solo el 13% manifiesta tener este tipo de política.



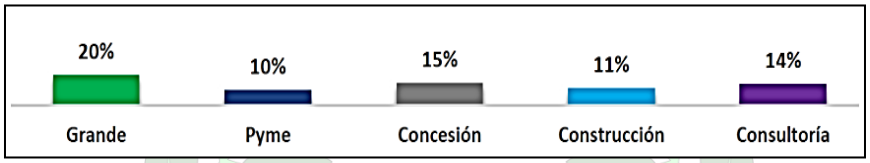
Fuente: Empresas con política para operaciones con partes vinculadas - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

El 77.4% de las empresas no cuentan con un proceso para la enajenación global de activos. En las empresas grandes se presenta una mayor proporción (28%) que afirman tener el proceso, mientras que las PYME presentan un menor registro (20%).



Fuente: Empresas con proceso para enajenación global de activos - CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

De las empresas con políticas de segregación identificadas, se establece que, en promedio, el 89% de las empresas del sector no tienen una política para el proceso desegregaciones. Además, se observa que, de las empresas grandes, un 20% cuenta con este tipo de políticas, a diferencia de las PYME, donde sólo el 10% cuenta con dichas políticas.



Fuente: Empresas con políticas de segregación - Fuente: CCI con base en la encuesta de percepción sectorial, 2018, p. 44.

2.3.8.4 Gremios, asociaciones, clústeres.

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones y clústeres, los cuales se describen a continuación.

- **Asociaciones y gremios.**

Tal cual como sucede en otros sectores económicos del país, el sector de la construcción cuenta con un registro de 30 asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades.

En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan. (CAMACOL, 2015, p.64).

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.		
SIGLA	**NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
		Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica,

ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.
CCB	Cámara de Comercio de Bogotá	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos
CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
CPC	Consejo Privado de Competitividad	Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
		Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y

FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

Adicionalmente, se identifican las siguientes asociaciones con injerencia en el sector:

- COPNIA: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
- CPITV: Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
- CPNAA: Consejo Profesional Nacional de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
- APROCOF: Asociación de Profesionales en Conducción de Fluidos.
- AIS: Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica.
- ACTOS: Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas.
- ACODAL: Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.
- SCG: Sociedad Colombiana de Geotecnia.
- SCT: Sociedad Colombiana de Topógrafos.

En cuanto a la representación gremial, la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL representa el subsector de edificaciones y articula la cadena de valor de la construcción, promoviendo la reducción del déficit habitacional y el desarrollo competitivo del sector (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015). En cuanto al subsector de obras civiles y de ingeniería civil, la Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, es la agremiación de las empresas que intervienen en la cadena de valor que está directamente relacionada con la infraestructura del país.

- **Clústeres.**

En cuanto a los clústeres asociados al sector de la construcción, en Colombia se encuentran cuatro concentraciones destacadas:

- **Clúster Hábitat Sostenible:** Tiene como propósito promover acciones de cambio en las empresas asociadas al sector que están localizadas en el Valle de Aburrá, con el fin de lograr un crecimiento económico de forma rentable y sostenible, al identificar nuevos modelos de negocio basados en conocimiento y tecnología, e incrementar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta iniciativa, antes conocida como Clúster Construcción, nació en el año 2008 y su trabajo estaba enfocado en tres segmentos estratégicos: Insumos Globales, Edificios Sostenibles, y Soluciones Integrales de Infraestructura. Con la evolución de la Estrategia Clúster, en 2018 pasó a llamarse Clúster Hábitat Sostenible, enfocando su gestión en: Servicios Integrales de Infraestructura, Edificios y Ciudades e Industria Verde (Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, 2019).

- **Ruta Competitiva – Clúster de la construcción de inmuebles del área metropolitana de Bucaramanga:** En el marco de la estrategia del proyecto “Construcción Competitiva” se validó con los empresarios e instituciones participantes en los grupos de trabajo, algunas líneas de acción concretas cuya implementación permite dinamizar la motivación de los empresarios y detonar un proceso de cambio hacia una construcción con enfoque de “Valor Total”. El enfoque de Valor Total se entiende como la visión holística de las edificaciones, es decir, elaborar mejores prácticas durante todo el ciclo de vida de las edificaciones (diseño,

construcción, operación y demolición). Dentro del trabajo realizado con los empresarios del sector, se establecieron tres áreas de mejora: La sofisticación de la demanda, el desarrollo de soluciones constructivas y el mejoramiento de la oferta de formación y capacitación para el sector. (Red Clúster Colombia, 2019).

- **Clúster de Construcción (Bogotá):** Es un escenario neutral con influencia en la capital del país, donde líderes empresariales, Gobierno, entidades de apoyo y la academia, trabajan colaborativamente para incrementar la productividad y competitividad del sector. El sector es una de las apuestas productivas de la ciudadregión, en consonancia con la Estrategia de Especialización Inteligente que se viene construyendo entre actores públicos y privados del Distrito y del departamento, y con los esfuerzos de Política Industrial Moderna que viene desarrollando el país en el ámbito del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2019).

- **Clúster Hábitat Urbano (Cali):** Corresponde a la agrupación de todas las empresas relacionadas de forma directa con las actividades de construcción y adecuación de espacios urbanos, en Cali y el Valle del Cauca. Se incluyen las empresas vinculadas con el diseño, financiación, construcción, comercialización, y gestión de edificios de viviendas, oficinas, centros comerciales, edificios de parqueaderos, hoteles, escenarios deportivos, centros de eventos, restaurantes, gimnasios y todas las demás edificaciones que requieren las ciudades modernas. (Cámara de Comercio de Cali, 2019).

2.3.9 IMPORTANCIA DEL SECTOR PARA EL PAÍS CON ESTADÍSTICAS DE REPRESENTATIVIDAD.

La importancia del sector de la construcción puede ser vista desde dos dimensiones fundamentales: el desarrollo económico y el desarrollo social. En relación con el desarrollo económico, el dinamismo de la construcción lo hace el sector con mayor impacto en la actividad económica nacional, tal y como se refleja en la medición periódica que hace el DANE de los 15 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC):

- Cartera VIS: cartera para vivienda de interés social. La clasificación está determinada por el valor de la vivienda y tiene condiciones especiales de tasa de interés y porcentaje de financiación, y puede ser sujeta de subsidio familiar de vivienda por parte del gobierno.

- Cartera en pesos: cartera que se otorga en pesos y no tiene ningún tipo de indexación a la UVR.

- Cartera mayor a VIS: cartera hipotecaria de vivienda cuyo valor del inmueble supera los topes de precio de la cartera VIS. Tiene condiciones especiales de tasa de interés y porcentaje de financiación.

- Causación: es un método de medición por medio del cual se registra lo construido en el período al cual corresponde y su medición pertenece única y exclusivamente al período de referencia.

- Créditos individuales desembolsados o créditos directos: son los créditos que se hacen a una persona natural sin que medie una subrogación.

- Edificación: obras de construcción con destino al uso habitacional o no residencial.

- Estadísticas de cartera hipotecaria de vivienda: consiste en créditos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de vivienda (nueva o usada), o a la construcción de vivienda individual.

- Indicador de inversión en obras civiles: indicador que permite conocer la evolución de la inversión realizada en obras de infraestructura en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades públicas (contenidos en las ejecuciones presupuestales) y las empresas privadas (reportados en los informes financieros de ejecución de inversión) a los constructores.

- Índice de costos de la construcción de vivienda: instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual entre periodos de tiempo del costo medio de la demanda debido a variaciones en los precios de los grupos de insumos (mano de obra, materiales y equipos).

- Índice de precios de edificaciones nuevas: indicador que permite conocer en el corto plazo, de la forma más confiable posible la evolución de los precios de las edificaciones nuevas en proceso de construcción.

- Índice de precios de vivienda nueva: indicador que permite conocer en el corto plazo, de la forma más confiable posible la evolución de los precios de la vivienda nueva en proceso de construcción.

- Obras culminadas: son todas aquellas obras que estando en el Censo anterior en proceso de construcción, al momento del censo han finalizado actividad.

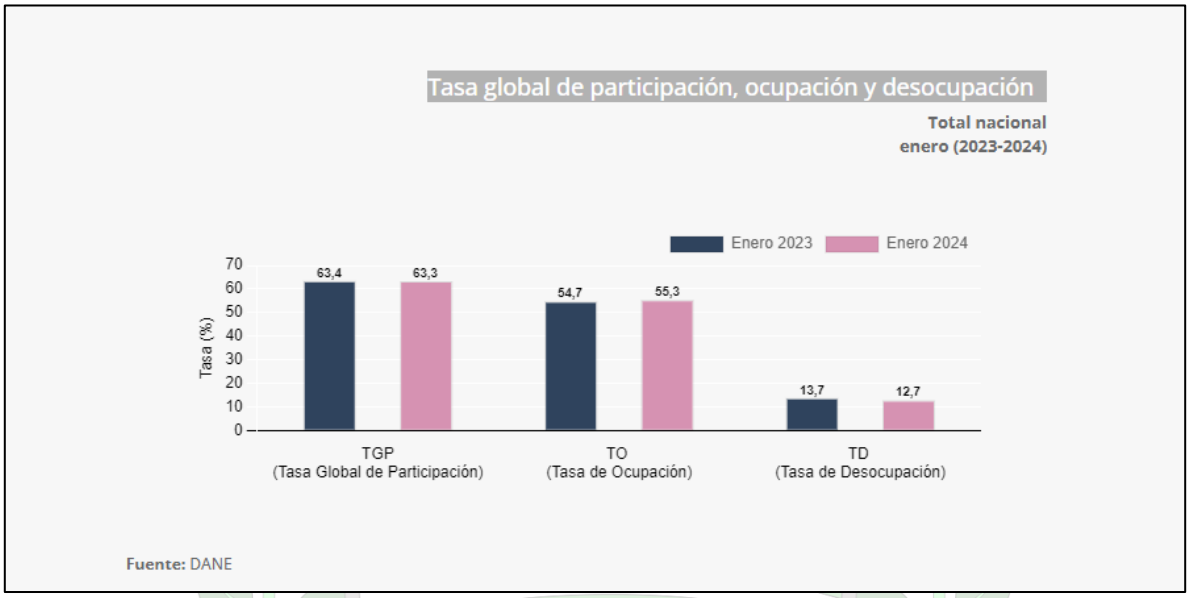
- Obras en proceso de construcción: son todas aquellas obras que al momento del censo generan algún proceso constructivo y las cuales pueden tener estados de obra posteriores.

- Obras nuevas: corresponde a las obras que al momento del censo ingresan al marco de la investigación. Se constituyen en el termómetro para evaluar la coyuntura del sector tanto en área como en evolución de precios.

- Producción bruta: corresponde a la sumatoria del valor de todos los tipos de edificaciones contempladas, producidas por los agentes económicos residentes en un período determinado. Es decir, es el valor total en pesos, resultante de multiplicar la oferta de metros cuadrados construidos por el precio de mercado del período que se estudia.

2.3.10 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.



En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes

en el exterior"; Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

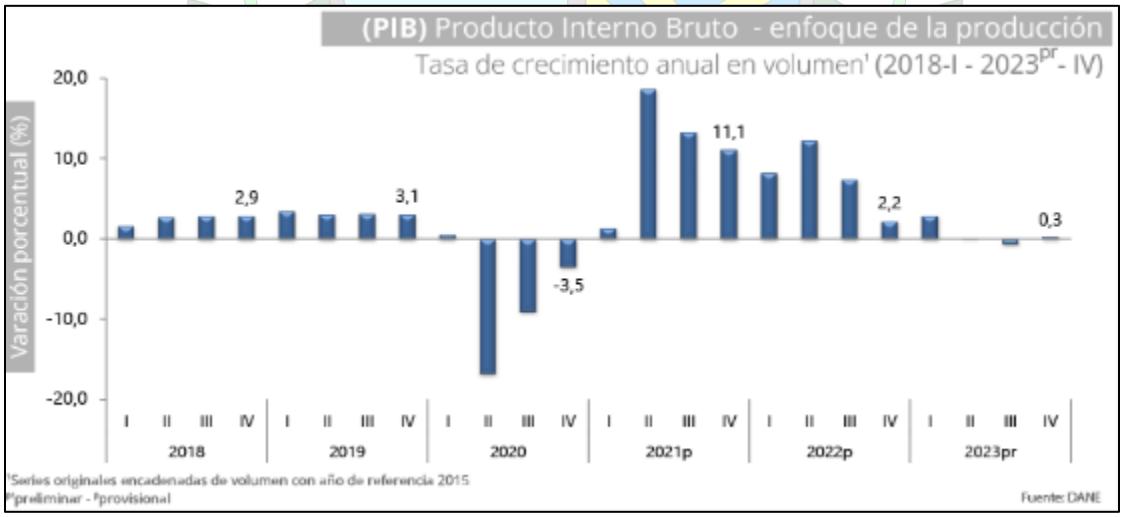
En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, y la variación anual fue 8,35%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC

En este sentido, la información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento, En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Para el año 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 4,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,3%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 1,0%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 2,9%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,4%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 1,6%, explicado por:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 2,4%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 1,8%.

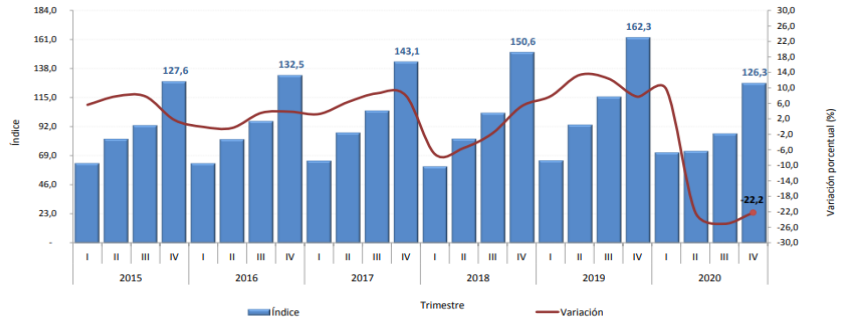
Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-0,1	-1,0	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,3	-2,9	2,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,4	-1,4	1,8
Construcción	**-4,2**	**-1,6**	**1,6**

Fuente: DANE, CT
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Durante el IV trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019, como se evidencia en la tabla que figura a continuación:

Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020Pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -8,9 puntos porcentuales a la variación anual. Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre 2020Pr / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-6,4
Construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-17,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-9,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-10,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.

Del I trimestre de 2020 al IV trimestre de 2020, la disminución de 18,2% en los pagos desembolsados frente al mismo periodo del año anterior, se explica por el comportamiento negativo en los cinco grupos de obra: construcciones para la minería, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte presentó una reducción de 17,0% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una reducción de 12,9% y contribuyó con -5,8 puntos porcentuales; el grupo de otras obras de ingeniería* registró una disminución de 44,5% y aportó -4,9 puntos porcentuales; el grupo de vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillados y otras obras portuarias disminuyó 13,6% y aportó - 1,0 puntos porcentuales y el grupo Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo presentó una disminución de 26,2% y aportó -0,7 puntos porcentuales a la variación doce meses (-18,2%).

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

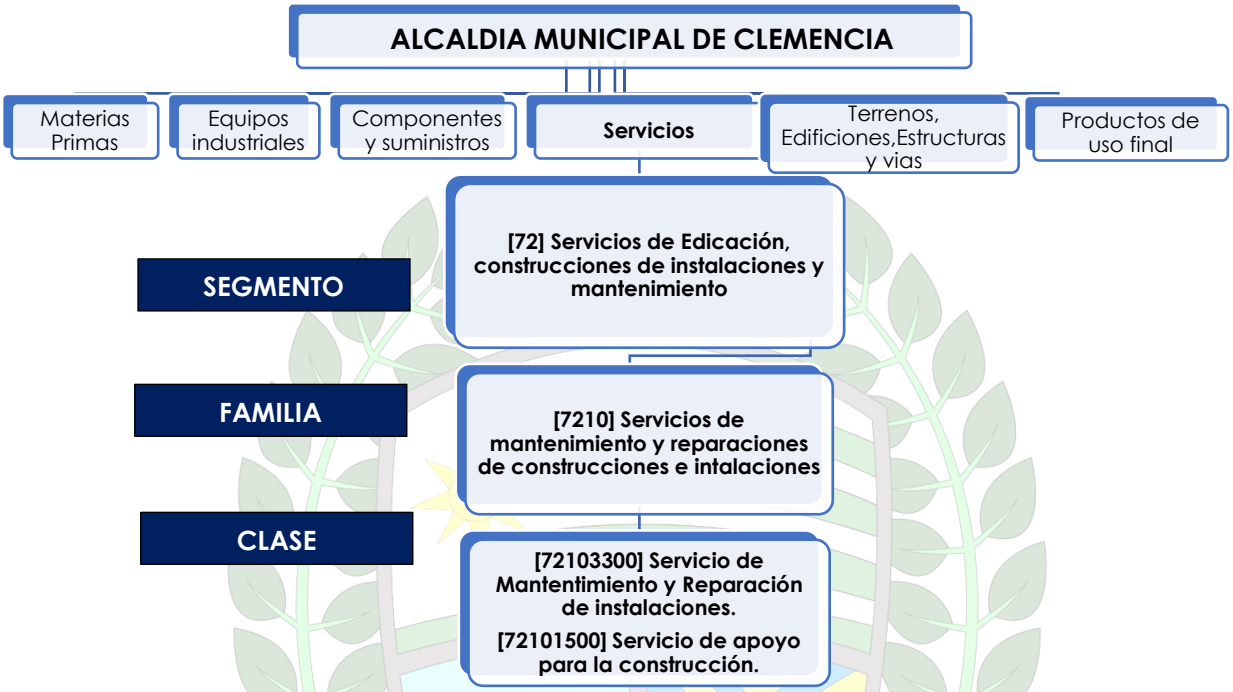
La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identificó en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la administración municipal de Clemencia, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la ***"MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR".***

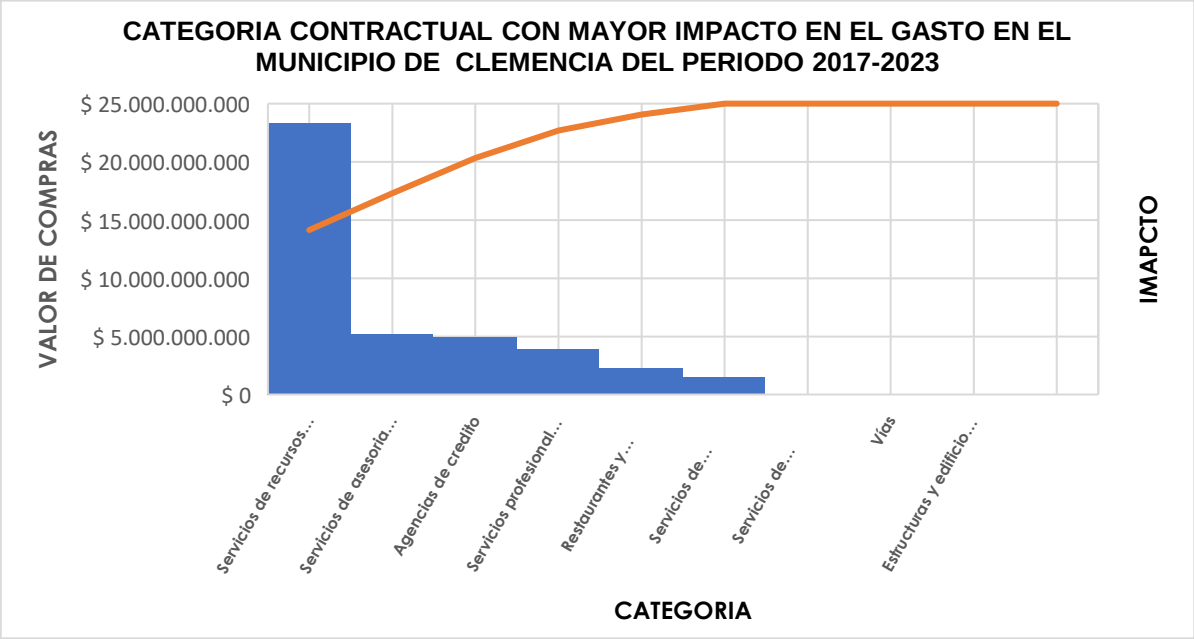
Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente proceso de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizará como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080.

A continuación, se grafica el árbol de categoría asociado al presente proceso de contratación:

MUNICIPIO DE CLEMENCIA



Ahora bien, al realizar el análisis dinámico del comportamiento de las compras de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CLEMENCIA**, desde diferentes dimensiones, y cruzando la información entre variables e identificando la relevancia de las categorías/subcategorías, y la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, para las vigencias 2017 a 2023, la mayor concentración del gasto lo configura la categoría "8011 – servicios de Recursos humano", seguido de la categoría 7210 "Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcción e instalaciones"; El gasto impactado de la entidad se observa en la siguiente gráfica:



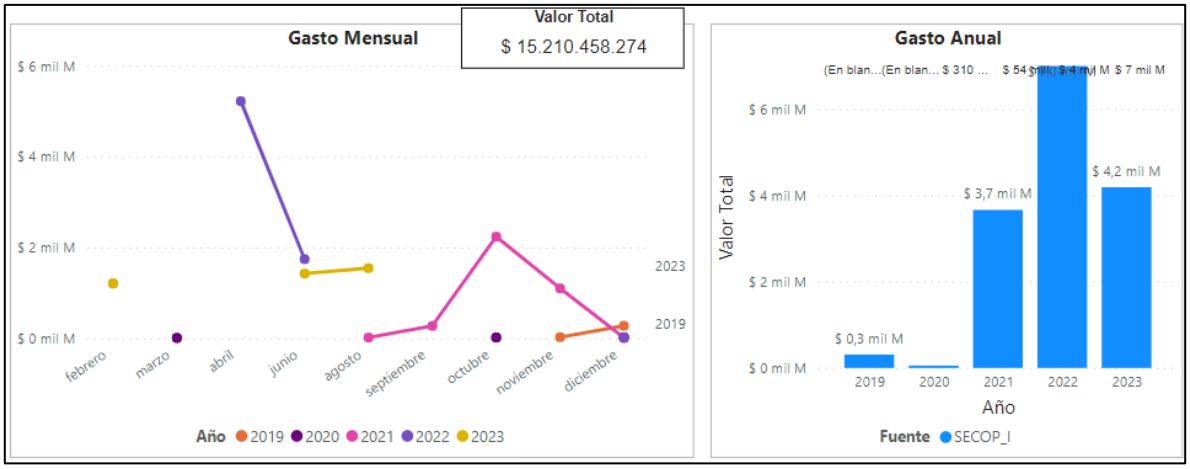
CATEGORÍA CON MAYOR IMPACTO EN EL GASTO VIGENCIAS FISCALES 2017 A 2023		
Categoría	**valor de las compras**	**Participación**
Servicios de recursos humanos	$ 23.347.255.741	0,30%
Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	$ 15.785.537.949.86	0,20%
Vías	$ 7.982.663.600.91	0,10%
Estructuras y edificios permanentes	6.959.569.378.93	0,09%
Servicios de asesoría de gestión	$ 5.202.301.479	0,07%
Agencias de crédito	$ 4.999.635.128	0,06%
Servicios profesionales de ingeniería	$ 3.895.299.656	0,05%
Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	$ 2.301.938.363	0,03%
Servicios de construcción pesada	$ 1.519.299.382	0,02%

Fuente: Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Clemencia – Datos tomado de la Herramienta análisis de la demanda - Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

El diagrama de Pareto de categoría del gasto nos permite evidenciar que, en el municipio de Clemencia, la categoría de Servicios de recursos humanos representa la de mayor gasto en la entidad, con un 0.30 % de participación. Así mismo en relación a la categoría del gasto, “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”, la misma representan el 0.20

% del gasto en contratación de la entidad; Otro hallazgo relevante es que tres (3) categorías de compra representan el 60% del gasto de la entidad. Lo anterior permite de manera inmediata identificar aquellas categorías de mayor impacto y en las cuales se deben definir estrategias de adquisición y ahorro.

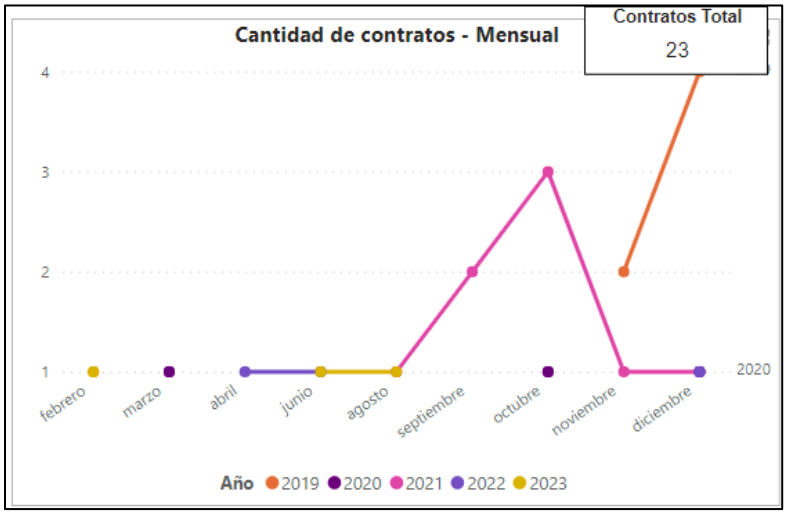
Para el caso particular de la categoría **Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones - 72103300** y **Servicio de Apoyo para la Construcción - 70101500**, durante las vigencias 2017 a 2023, se ha estimado que el Municipio de Clemencia ha contratado alrededor de $15.210.458.274, a través de 23 contratos registrados en la plataforma SECOP I, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Mes	2019	2020	2021	2022	2023
febrero					$ 1.210.953.255
marzo		$ 13.085.306			
abril				$ 5.222.534.930	
junio				$ 1.746.598.852	$ 1.428.797.109
agosto			$ 21.712.857		$ 1.548.097.633
septiembre			$ 276.340.943		
octubre		$ 22.628.134	$ 2.242.890.768		
noviembre	$ 28.568.028		$ 1.104.663.522		
diciembre	$ 280.936.490	$ 18.645.380	$ 16.107.560	$ 27.897.507	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor contratación en Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción se ha concentrado durante la vigencia fiscal 2021, tal como se observa a continuación:



Mes	2019	2020	2021	2022	2023
febrero					1
marzo		1			
abril				1	
junio				1	1
agosto			1		1
septiembre			2		
octubre		1	3		
noviembre	2		1		
diciembre	4	1	1	1	

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

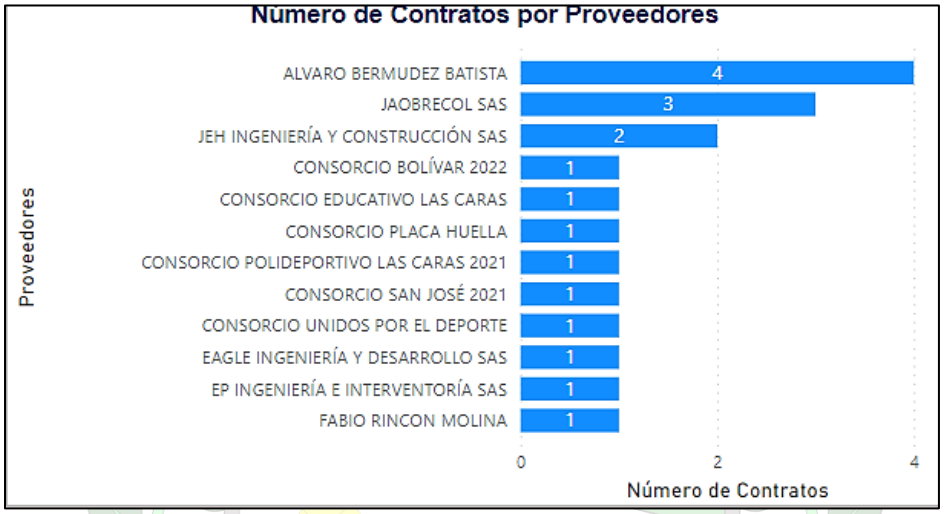
Ahora bien, al analizar la demanda desde el punto de vista de los proveedores que han celebrado contratos con el Municipio de Clemencia, encontramos que, el proveedor **CONSORCIO BOLIVAR 2022**, es quien ostenta la contratación más alta con $ 5.222.534.930; tal como se observa en la siguiente gráfica:



Proveedores	Valor Total Estimado
CONSORCIO BOLÍVAR 2022	$ 5.222.534.930
JAOBRECOL SAS	$ 1.755.843.140
PANAMERA SAS	$ 1.746.598.852
INVERSIONES CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	$ 1.548.097.633
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS	$ 1.428.797.109
CONSORCIO PLACA HUELLA	$ 1.210.953.255
CONSORCIO UNIDOS POR EL DEPORTE	$ 1.104.663.522
EP INGENIERÍA E INTERVENTORÍA SAS	$ 526.456.159
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021	$ 251.790.943
CONSORCIO SAN JOSÉ 2021	$ 200.335.469
ALVARO BERMUDEZ BATISTA	$ 59.845.696

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, de las vigencias estudiadas para las categorias de **Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones** y **Servicio de Apoyo para la Construcción**, el contratista con mayor número de contratos es **ALVARO BERMUDEZ BATISTA** tal como se observa en la siguiente gráfica:

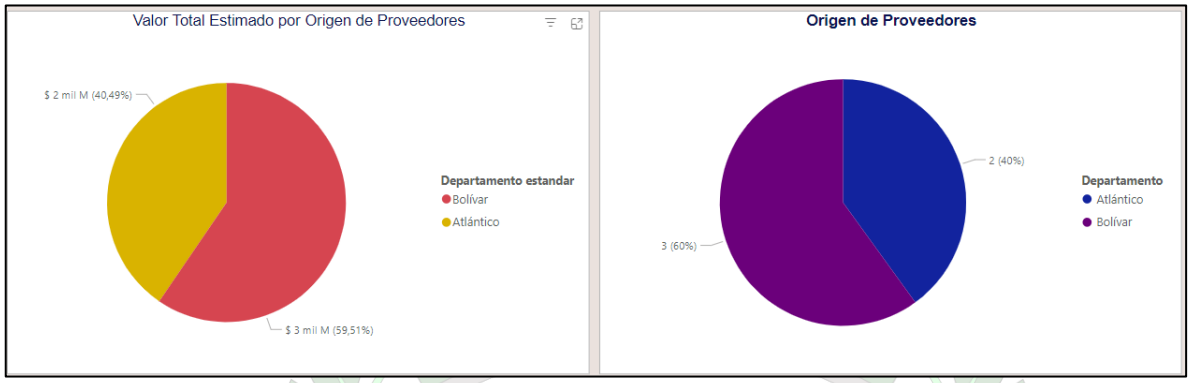


Proveedores	Número de Contratos
ALVARO BERMUDEZ BATISTA	4
JAOBRECOL SAS	3
JEH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	2
CONSORCIO BOLÍVAR 2022	1
CONSORCIO EDUCATIVO LAS CARAS	1
CONSORCIO PLACA HUELLA	1
CONSORCIO POLIDEPORTIVO LAS CARAS 2021	1
CONSORCIO SAN JOSÉ 2021	1
CONSORCIO UNIDOS POR EL DEPORTE	1
EAGLE INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS	1
EP INGENIERÍA E INTERVENTORÍA SAS	1

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

La mayor concentración de proveedores con los que ha contratado el Municipio de Clemencia en la categoría estudiada se encuentra ubicados en el Departamento de Bolívar con el 59.51%, del total de proveedores contratados, seguido de Atlántico con el 40.49% de los proveedores.

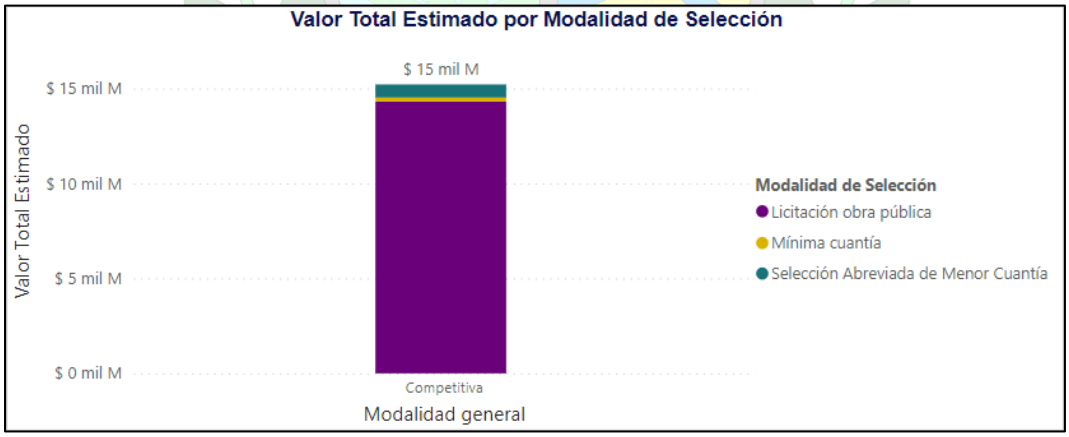
Así mismo, el mayor valor estimado de las contrataciones por proveedores se concentra el departamento de Bolívar, con aproximadamente $ 3.354.542.181 correspondiente al 60% del total del presupuesto contratado, seguido de Atlántico con $ 2.282.299.299 correspondiente al 40%



Departamento estandar	Valor_Total
Bolívar	$ 3.354.542.181
Atlántico	$ 2.282.299.299

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Finalmente, la mayor contratación de las categorias de Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción, se da a través de modalidades competitivas, la más importante la Licitación Publicación aproximadamente $ 14.304.200.600 y el segundo lugar lo ocupa la selección abreviada de menor cuantía con $ 691.870.412.



Modalidad general	Licitación obra pública	Mínima cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva	$ 14.304.200.600	$ 214.387.262	$ 691.870.412

Fuente: Herramienta análisis de la demanda -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente

Al realizar la revisión del instrumento de análisis de la demanda, para las categorias de Servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción, sobre la cual versa el presente análisis del sector, y asociando la búsqueda a otras categorías del gasto relacionadas, encontramos los siguientes procesos de contratación:

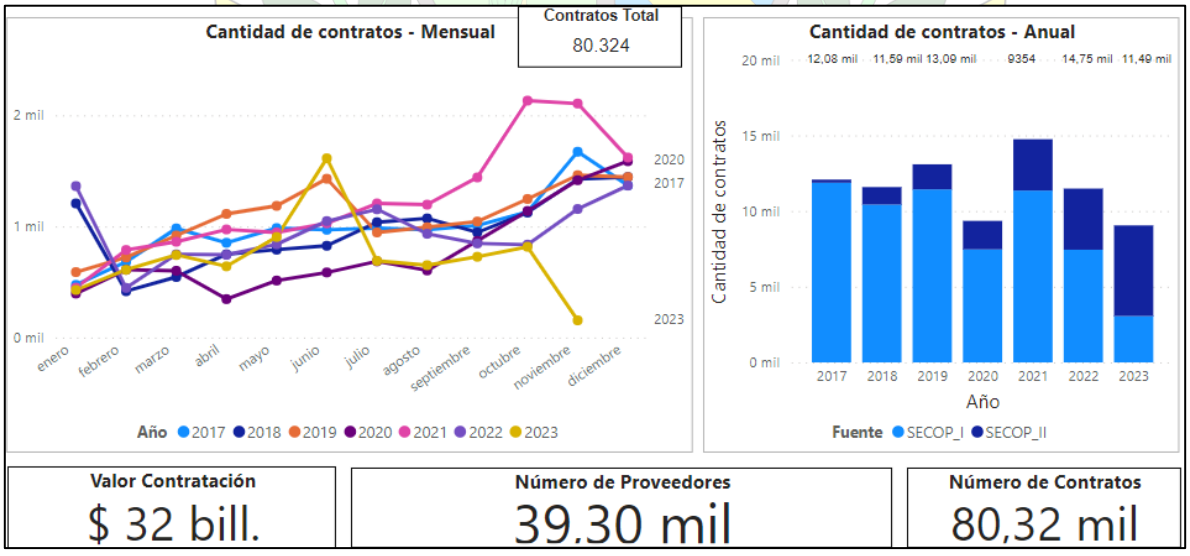
HISTÓRICO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN – CONSULTA SECOP I Y II	
NO.	**DETALLE DE LA CONTRATACIÓN**
1	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR** Número del Contrato SP-MC-051-2020 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato MANTENIMIENTO EN PINTURA Y CIELO RASO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CLEMENCIA - BOLÍVAR Cuantía Definitiva del Contrato $18,645,380.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista JEH INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de Firma del Contrato 17 de diciembre de 2020 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 22 de diciembre de 2020 Plazo de Ejecución del Contrato 15 Días
2	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA – BOLÍVAR** Número del Contrato SAMC-005-2019 Estado del Contrato Celebrado Objeto del Contrato REMODELACION DE LA SEDE DE LA UMATA EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR Cuantía Definitiva del Contrato $126,000,001.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista JAOBRECOL S.A.S Fecha de Firma del Contrato 10 de diciembre de 2019 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 10 de diciembre de 2019 Plazo de Ejecución del Contrato 15 Días
3	**BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO** Número del Contrato: MC-004-2019 Tipo de proceso: Contratación Mínima Cuantía Estado del Proceso: Celebrado Objeto del contrato: MANTENIMIENTO GENERAL DEL ACCESO PRINCIPAL AL CEMENTERIO DEL BARRIO ABAJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR". Cuantía del contrato: $19,368,060.00 Peso Colombiano Fecha de Celebración del Primer Contrato: 08 de marzo de 2019
4	**BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARJONA** Número del Contrato: SA - 040 – 2019 Tipo de Proceso: Selección Abreviada de Menor Cuantía Estado del proceso: Celebrado Objeto del Contrato: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO CÍVICO JULIO GIL BELTRAN SIMANCAS, MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Cuantía del Contrato: $133,341,891.00 Peso Colombiano Fecha de Celebración del Primer Contrato: 10 de septiembre de 2019
	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA Número del Contrato: MC N° 00 - 27 DE 2022 Tipo de proceso: Contratación Mínima Cuantía

5	Estado del proceso: Celebrado Objeto del contrato: LIMPIEZA DE POZAS SEPTICAS EN INSTITUCIONES DE USO PUBLICO Y MANTENIMIENTO DE MANHOLES EN EL BARRIO LOS CIRUELOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR. Cuantía del Contrato: $26,555,000.00 Peso Colombiano Fecha de Celebración del Primer Contrato: 24 de junio de 2022
6	**ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR** Número del contrato: MC - 011 2019 Tipo de proceso: Contratación Mínima Cuantía Estado del contrato: Celebrado Objeto del contrato: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE INMACULADA CONCEPCION DEL MUNICIPIO DE CALAMAR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Cuantía del contrato: $22,988,273.00 Peso Colombiano Fecha de Celebración del Primer Contrato: 24 de mayo de 2019

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

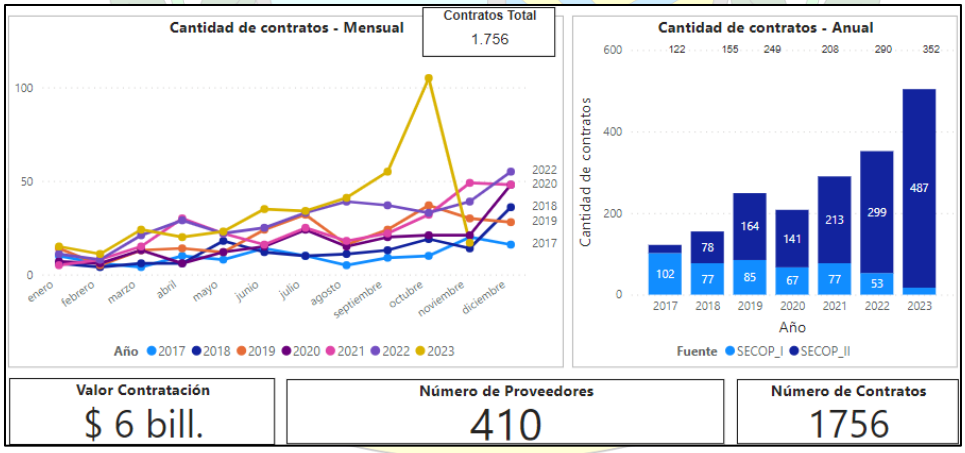
La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente, revela que para las categorías servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción, se han celebrado en Colombia, un total de 80.324 contratos durante las vigencias 2017 a 2023, identificándose un aproximado de 39.30 mil. proveedores para este tipo de servicios.



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
enero	474	1207	589	396	449	1363	428
febrero	681	417	721	610	788	447	610
marzo	982	545	918	601	862	749	743
abril	853	749	1113	346	973	745	641
mayo	985	791	1185	513	946	839	905
junio	970	826	1429	586	1028	1048	1613
julio	985	1038	946	686	1207	1154	690
agosto	969	1072	993	604	1196	934	651
septiembre	1008	946	1044	870	1441	847	727
octubre	1131	1125	1247	1139	2132	836	817
noviembre	1672	1426	1461	1416	2106	1157	155
diciembre	1369	1444	1444	1587	1620	1368	

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

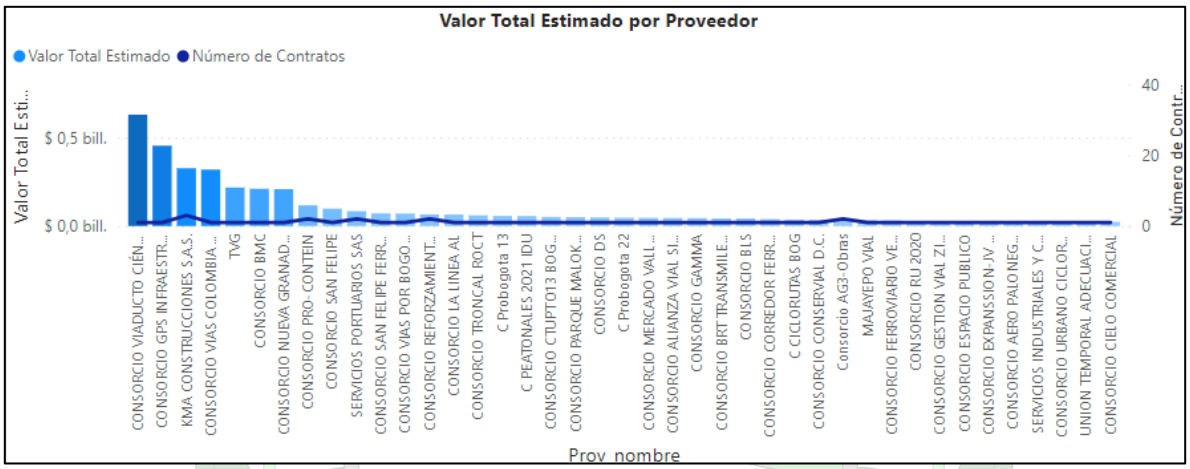
A pesar del número elevado de proveedores en el Colombia para los servicios de Mantenimiento y Reparación De Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción, encontramos que en el departamento de Bolívar se concentra un aproximado de 410 proveedores, lo que presentan el 1.04% del total de proveedores del país.



Mes	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
enero	10	6	14	7	5	11	15
febrero	6	4	5	6	8	8	11
marzo	4	6	13	13	15	21	24
abril	10	6	14	6	30	29	20
mayo	8	18	12	12	22	22	23
junio	14	12	24	15	16	25	35
julio	10	10	32	24	25	33	34
agosto	5	11	16	15	18	39	41
septiembre	9	13	24	20	22	37	55
octubre	10	19	37	21	32	33	105
noviembre	20	14	30	21	49	39	17
diciembre	16	36	28	48	48	55	

Año	SECOP_I	SECOP_II
2017	102	20
2018	77	78
2019	85	164
2020	67	141
2021	77	213
2022	53	299
2023	17	487

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta categoría del gasto, encontramos que, en el departamento de Bolívar, el Proveedor **CONSORCIO VIADUCTO CIENAGA DEL MAGDALENA.**, es quien ostenta la contratación más alta con $ 630.077.748.262

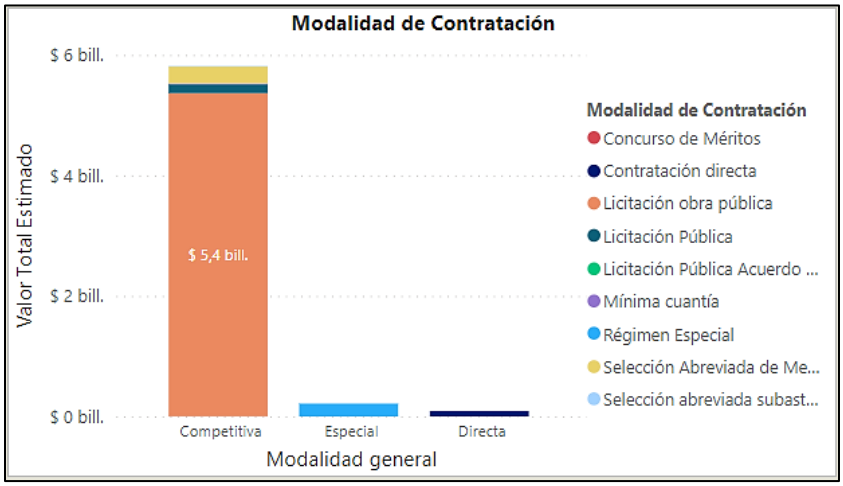


Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO VIADUCTO CIÉNAGA DEL MAGDALENA	$ 630.007.748.262	1
CONSORCIO GPS INFRAESTRUCTURA	$ 454.775.921.790	1
KMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 326.927.554.190	3
CONSORCIO VIAS COLOMBIA 055	$ 319.366.761.001	1
TVG	$ 217.766.356.727	1
CONSORCIO BMC	$ 211.033.526.027	1
CONSORCIO NUEVA GRANADA CS	$ 208.882.075.752	1
CONSORCIO PRO-CONTEIN	$ 117.170.391.480	2
CONSORCIO SAN FELIPE	$ 98.309.902.491	1
SERVICIOS PORTUARIOS SAS	$ 84.062.507.650	2
CONSORCIO SAN FELIPE FERREO	$ 71.715.321.740	1
CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC	$ 70.793.315.735	1
CONSORCIO REFORZAMIENTO PTCC 2022	$ 65.910.986.732	2
CONSORCIO LA LINEA AL	$ 65.337.976.157	1
CONSORCIO TRONCAL ROCT	$ 60.557.323.375	1
C Probogota 13	$ 57.340.122.493	1
C PEATONALES 2021 IDU	$ 56.801.461.437	1
CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021	$ 51.870.996.759	1

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

A pesar de lo anterior, observamos que la contratacion que ubica en primer lugar al proveedor **CONSORCIO VIADUCTO CIENAGA DEL MAGDALENA.**, corresponde a un contrato suscrito en la vigencia fiscal 2022, bajo la modalidad de Licitacion de Obra Pública, evento este que no constituye una tendencia en el mercado, si se tiene cuenta, que no figura más contrataciones por este monto o con el mismo proveedor.

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoria de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta categoria del gasto se concentra en la Licitacion de Obra púbica con un valor que asciende a $ 5.363.489.483.282.



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación obra pública	Licitación Pública	Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Competitiva	$ 3.093.570.643		$ 5.363.489.483.282	$ 147.111.911.520	$ 0	$ 14.922.009.407		$ 280.299.894.77
Especial							$ 213.697.593.152	
Directa		$ 88.692.256.366						

Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA DE EMPRESAS CATEGORIZADAS COMO MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 532.338.092),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales *"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.",* procederemos abordar en el presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El Decreto 957 del 5 de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1., el Criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los

siguientes términos:

> ***"Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.***
>
> ***El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad".***

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.13.2.2, del citado Decreto, para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizará como base el criterio previsto en el artículo anterior, estableciéndose como rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Así las cosas, se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

Para la vigencia fiscal 2024, el valor equivalente a los UVT, corresponde a la suma de $ 47.065, en este sentido, para determinar el tamaño empresarial se tendrá en cuenta los siguientes rangos de ingresos definidos en pesos colombianos:

CLASIFICACIÓN	MANUFACTURA	SERVICIOS	COMERCIO
Microempresas	Ingresos iguales o inferiores a $1.108.992.595	Ingresos iguales o inferiores a $1.552.580.220	Ingresos iguales o inferiores a $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Ingresos mayores a $1.108.992.595 y menores o iguales a $ 9.648.089.675	Ingresos mayores a $1.552.580.220 y menores o iguales a $6.210.273.815	Ingresos mayores a $2.107.052.985 y menores o iguales a $ 20.294.239.740
Medianas empresas	Ingresos mayores a $ 9.648.089.675 y	Ingresos mayores que $6.210.273.815 y	Ingresos mayores que $20.294.239.740 y

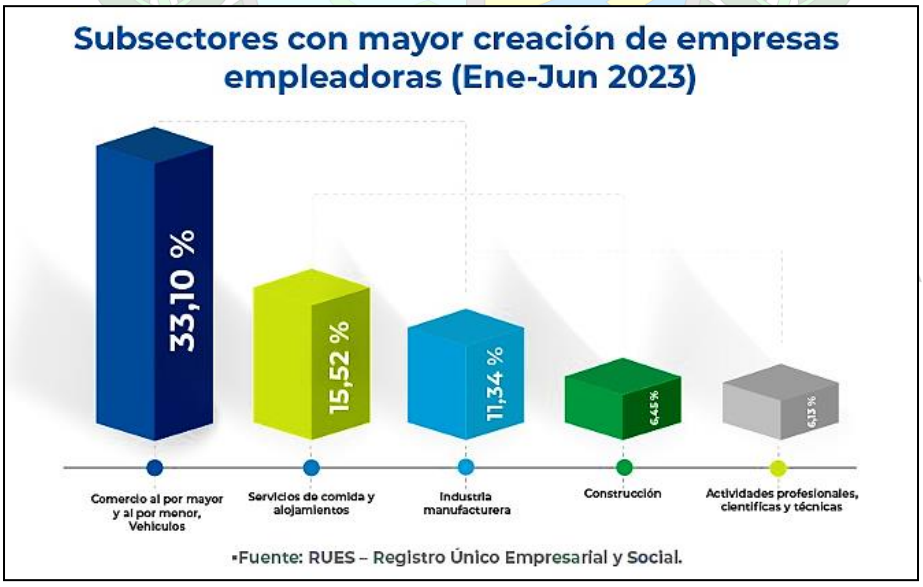
	menores o iguales a $81.731.431.725	menores o iguales a $22.733.995.210	menores o iguales a $101.692.968.980
Grandes empresas	Ingresos mayores a $ 81.731.431.725	Ingresos mayores a $22.733.995.210	Ingresos mayores a $101.692.968.980

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país.

De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**,** con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1% respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1%.

Del total de empresas, el 47,5% generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.



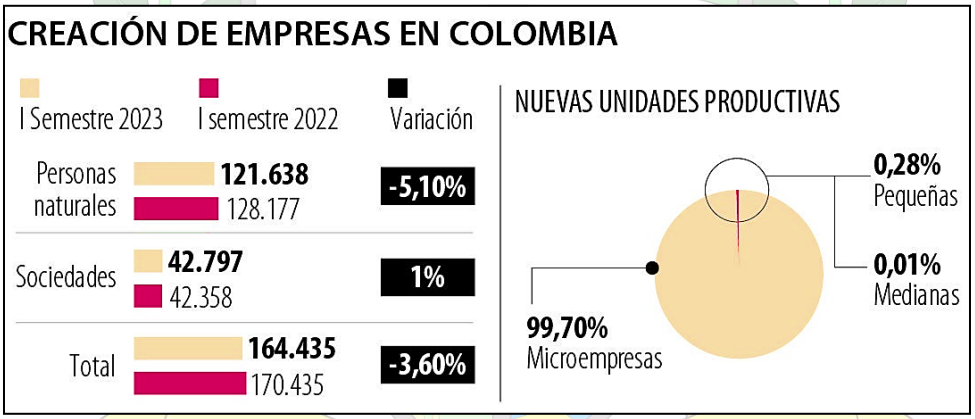
El contexto del país en este primer semestre del año 2023, fue retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor

dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre del año 2023, los indicadores muestran mejores comportamientos, lo que tuvo un efecto positivo.

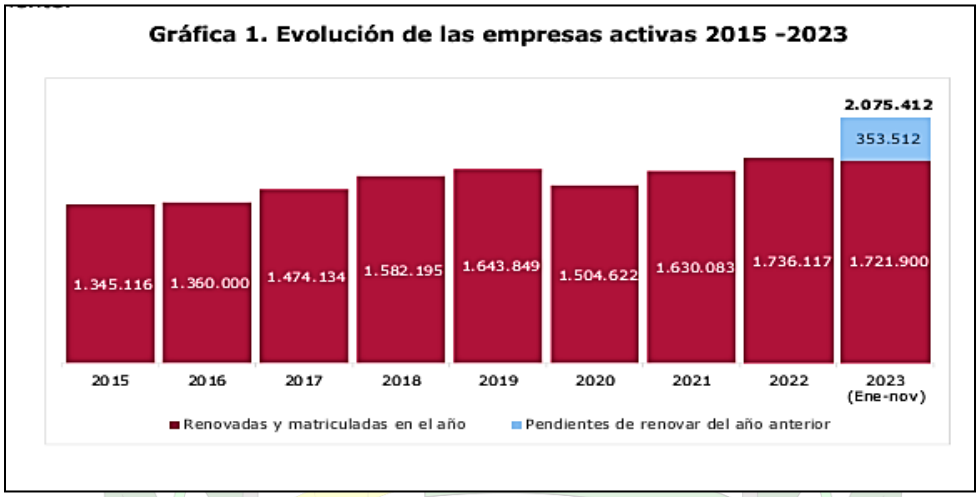
Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).



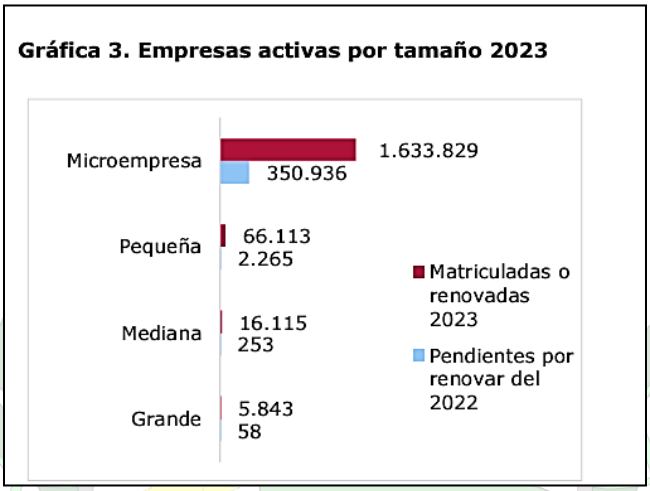
De acuerdo al informe de Tejido empresarial de la oficina de estudios económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, publicado en noviembre de 2023, el Número de empresas activas aumentó un 6.5. en 2022, cerrando en 1.736.117. Sumando las empresas renovadas o matriculadas entre enero y noviembre de 2023, y las empresas pendientes por renovar de 2022, hay 2.075.412 empresas activas actualmente.



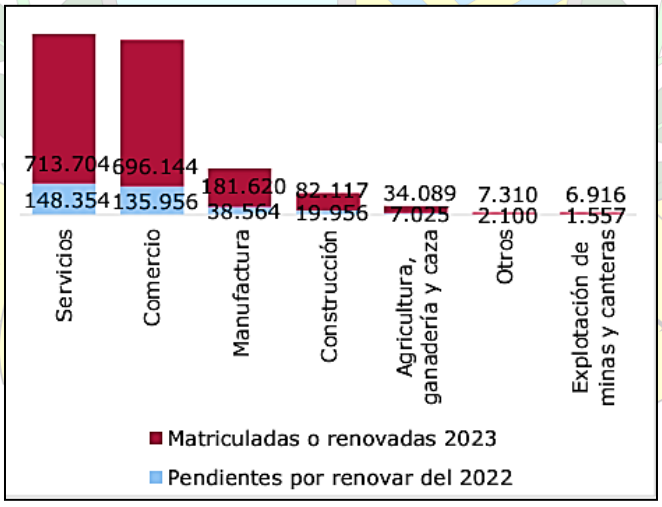
Las empresas activas entre enero y noviembre de 2023 se ubican principalmente en Bogotá (24,7%), seguido de Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca con 12,5%, 8,8% y 6,7%, respectivamente.



En cuanto a las empresas activas por tamaño y categorización por ingresos, encontramos que, las microempresas componen el 95,6% del tejido empresarial entre enero y noviembre de 2023. Las pequeñas empresas representan el 3,3%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8%y0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

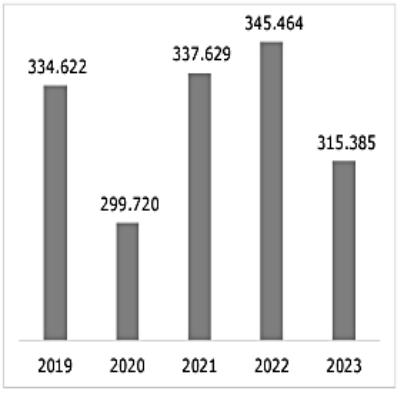


Por otro lado, en cuanto a las empresas activas por sector, encontramos que el sector de los servicios fue el que más empresas agrupó (41,5%) entre enero y noviembre de 2023. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 40,1% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

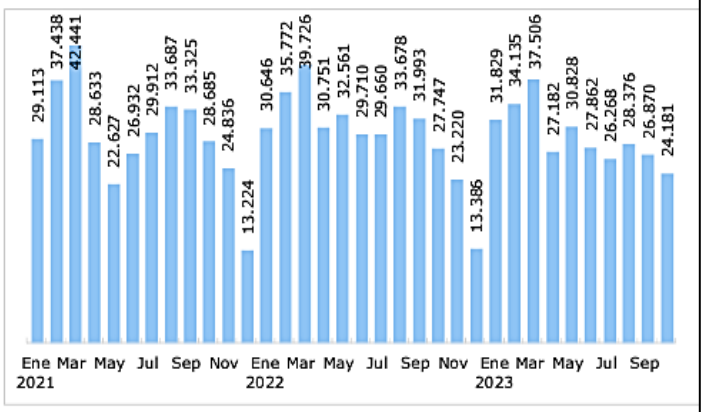


Colorario con lo anterior, encontramos que, entre enero y noviembre de 2023, las empresas matriculadas disminuyeron un 8,7% frente al mismo período de 2022. En noviembre de 2023 las matrículas disminuyeron12,4% respecto al mismo mes del año anterior.

Gráfica 7. Empresas matriculadas 2019 – 2023 (Enero - noviembre)



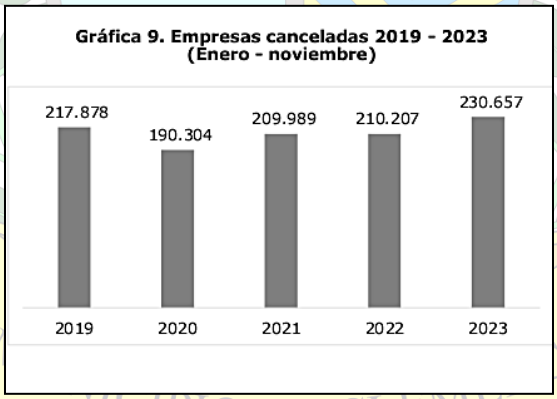
Gráfica 8. Evolución mensual de las matrículas



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las empresas que cancelaron su matrícula mercantil entre enero y noviembre de 2023 aumentaron un 9,7% respecto al mismo periodo del año anterior.

Gráfica 9. Empresas canceladas 2019 - 2023 (Enero - noviembre)



Finalmente, encontramos que de acuerdo al boletín Técnico de la Encuesta de micronegocios del DANE, en el tercer trimestre de 2023, la cantidad de micronegocios aumentó 1,5% en comparación con el mismo periodo de 2022. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios crecieron 3,3% en este mismo intervalo de tiempo.

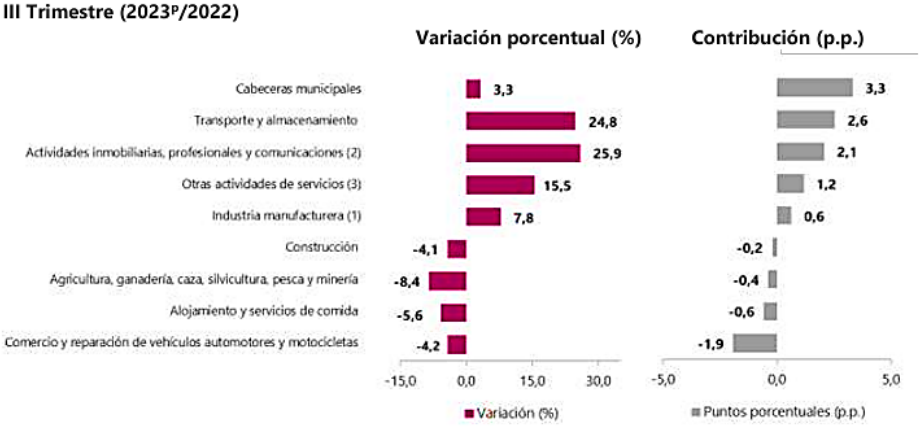
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2023 fueron Otras actividades de servicios (2,1 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (1,5 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,0 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.); y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (0,1 p.p.). Por el contrario, Industria Manufacturera (-0,9 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-2,5 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
Cabeceras municipales
III Trimestre (2023P/2022)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,6 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (2,1 p.p.); Otras actividades de servicios (1,2 p.p.); e Industria Manufacturera (0,6 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los

micronegocios en el tercer trimestre de 2023. Por el contrario, las ramas de Construcción (-0,2 p.p.); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería (-0,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (-0,6 p.p.); y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-1,9 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

Ahora bien, de acuerdo al último informe de la oficina de estudios económicos de los perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicado en diciembre de 2023, se han reportado para el departamento de Bolívar, un total de 56.627 empresas con matrícula mercantil activa, lo cual representa el 2,72 % del total de las empresas del país.

El siguiente cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento de Bolívar por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

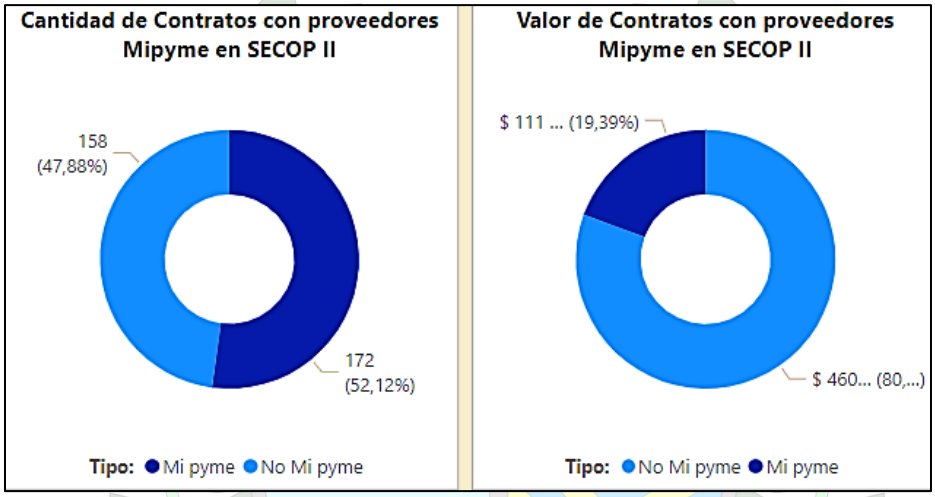
Sección	Secciódescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	3
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	856
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	220
Sección C	Industrias Manufactureras	4.519
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	96
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	422
Sección F	Construcción	3.471
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	21.495
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.258
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	7.509
Sección J	Información Y Comunicaciones	1.137
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	693
Sección L	Actividades Inmobiliarias	2.584
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	3.418
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	3.400
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	18
Sección P	Educación	350
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	1.231
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.043
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1.821
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	7
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	76

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de noviembre de 2023. .

Ahora bien, consultada la herramienta de análisis de la Oferta de la subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontramos que para las categorías de **servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones y Servicio de Apoyo para la Construcción** se concentran en el departamento de Bolívar un aproximado de 1.008 proveedores, los cuales representan el 24.71% del total de proveedores del país.

Del total de proveedores en el Departamento de Bolívar, el 52,12% de los mismos lo constituyen Mipymes y el 47.88% lo conforman grandes empresas; a pesar de lo anterior, es decir, de existir

una tendencia favorable de concentración de micro, pequeñas y medianas empresas, no se observa dicho comportamiento en materia de contrataciones ya que solo el 19,39% del gasto contratado se realizan con Mipymes, esto es la suma de $ 110.642.232.641; por el contrario, la mayor destinación del gastos para las categorías asociadas a servicios de construcción y otros, se concentran en las grandes empresas con aproximadamente $ 459.927.044.225, lo cual representa el 80,61%.



Mi_pyme_ok	Valor_Total
No Mi pyme	$ 459.927.044.225
Mi pyme	$ 110.642.232.641

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece que en los procesos de contratación las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual y de los grupos marginados o discriminados que se asocien bajo esta modalidad, convocatorias limitadas a las MiPymes departamentales, locales o regionales cuyo domicilio principal corresponda al lugar de ejecución de los contratos, siempre que se garantice la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y que previo a la apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de MiPymes que haya sido determinado en el reglamento por el Gobierno Nacional.

La ley 2069 de 2020, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinea un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región; Es así como el artículo 33 de la referida norma reza:

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE

***COMPRAS PÚBLICAS**. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "**ARTÍCULO 12**. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

2. *Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.*

3. *Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.*

4. *Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.*

5. *Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.*

6. *Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.*

7. *La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.*

8. *En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.*

***PARÁGRAFO..** El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."*

Así mismo, el articulo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021, establece: *"**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo*".

Teniendo en cuenta el análisis de la situación de MiPymes expuesto precedentemente, encontramos viable la limitación territorial a MiPymes de la presente convocatoria, dado que tal como se expuso precedentemente, la presencia de las mismas en el Departamento de Bolívar es del 52,12% para las categorías del gasto que se pretende contratar, ello suma al hecho a que se propendería por el crecimiento, y participación de dichas empresas en el mercado de compra pública ya que a la fecha se encuentra alrededor del 19,39%, comportamiento que ubica a las Mipymes en desventaja en relación a las grandes empresas que concentran el mayor gasto contratado por entidades públicas del departamento en el orden del 80.61%.

Así las cosas, atendiendo las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas, en el proceso de contratación de la referencia se aplicará la limitación territorial de MiPymes del Municipio de Clemencia, a la luz de lo consignado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1860 de 2021.

5. ESTUDIO DEL MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el ítem **2.1.1.** de los presentes estudios, con base a los precios elaborados para el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al **30%** resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de la mano de obra, así como sus respectivos rendimientos, los equipos y herramientas menores que serán utilizados.

Los análisis realizados respectivos para determinar presupuesto, reposan en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, que estimó el presupuesto oficial de la presente contratación así:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	Desmonte y limpieza manual de maleza, alrededor de bóveda y nichos.	M2	5400	$ 507,39	$ 2.739.897,90
2	Aplicación de veneno para maleza.	M2	5400	$ 417,00	$ 2.251.800,00
3	Limpieza y recolección manual de material sedimentado incluye: (residuos sólidos como sacos, botellas plástica, etc.) llenado en bolsas de polipropileno y retiro en volqueta.	M3	19,55	$ 217.200,00	$ 4.246.260,00
4	Pintura en promical - tres manos.	M2	1408	$ 6.032,83	$ 8.494.219,01

5	Mantenimiento en pintura vinilo tipo 1 a dos manos para muros interiores y exterior de garita.	M2	98	$ 18.846,00	$ 1.846.908,00
6	Suministro e instalación de lamparas led de 1800 lumenes 24w empotradas	UND.	3	$ 53.457,00	$ 160.371,00
7	Suministro e instalacion de reflector led 400 watt	UND.	4	$ 649.191,33	$ 2.596.765,30
8	Mantenimiento de ventanas en aluminio Incluye: (Seguros y limpieza)	UND.	4	$ 67.920,00	$ 271.680,00
9	Mantenimiento en pintura para puertas en aluminio "ESMALTE 3EN1"	UND.	2	$ 118.965,50	$ 237.931,00
10	Mantenimiento de rejas, puerta y escalera para el acceso al cementerio municipal en “ESMALTE 3EN1" incluye: (lijada)	M2	15	$ 60.090,65	$ 901.359,75
	COSTO DIRECTO				**$ 23.747.191,96**
	ADMINISTRACION		24%		**$ 5.699.326,07**
	IMPREVISTO		1%		**$ 237.471,92**
	UTILIDAD		5%		**$ 1.187.359,60**
	COSTO TOTAL				**$ 30.871.349,55**

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto total para la presente contratación se estimó en la suma de: **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 30.871.349,55)**.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*”, se estableció el siguiente matiz de riesgos.

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de Trabajos y Enfermedades	Disminución de la capacidad laboral	posible	menor	2	bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta	Fecha de la publicación del

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
					Profesionales														de inicio	contrato
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
7	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Aumento de precio de los insumos necesarios para ejecutar las actividades inherentes al	Desequilibrio económico	Posible	moderado	4	alto	Contratista	Evitar el riesgo	3	Alto	53	Alto	si	contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

MUNICIPIO DE CLEMENCIA

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL																			
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
					alcance del objeto del contrato															

Según lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías para esta modalidad contractual no es obligatoria; razón por la cual, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor y la forma de pago del mismo, no se exigirá al contratista la constitución de garantía.

Para constancia firma el funcionario responsable a los Veinticuatro (24) días del mes de Octubre de dos mil veinticuatro (2024).

EDSON YAIR HERRERA MENDOZA
Secretario de Planeación e Infraestructura

MUNICIPIO DE CLEMENCIA